

PLENO CORPORATIVO 13/17

ACTA Nº: 13/17
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
24 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don José Luíz Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luíz Gómez Hernández	Concejal
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don José Carlos Álvarez Jiménez	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Ana María Martín Fernández	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Rubén Arroyo Nogal	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y siete minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luíz Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

El concejal don Pedro Cabrero García se ausentó, con permiso de la Presidencia, en el punto **5.- I)** de los del Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fueron aprobadas por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintidós de los veinticinco que legalmente lo componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 25 de octubre al 20 de noviembre de 2017, comprendiendo los números 4.306 al 4.667.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Denominación de glorieta con el nombre de Jesús de Medinaceli. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de noviembre de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Dictámenes Comisión Informativa. Propuesta denominación de glorieta con el nombre de Jesús de Medinaceli. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 2 de octubre de 2017 con el siguiente tenor:

"4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

4.2.- SOLICITUD DE DENOMINACIÓN DE GLORIETA DE JESÚS DE MEDINACELI.

Por la Presidencia se dio cuenta de la solicitud formulada por la Archicofradía de la Real e Ilustre Esclavitud de Nuestro Padre Jesús de Medinaceli mediante escrito de entrada de 20 de octubre de 2017 (nº registro 15817) para que la glorieta situada junto a la Plaza de San Antonio, donde converge la Calle Segovia, Santa Cruz de Tenerife, Virgen de la Portería y calle La Sierpe sea denominada Glorieta Jesús de Medinaceli aportando para ello 1.725 firmas de vecinos de Ávila así como 31 cartas de adhesión de diferentes instituciones abulenses, asociaciones, AMPAS, asociaciones de vecinos, universidades, cofradías y patronatos.

Izquierda Unida pregunta que por qué se debate en esta comisión a lo que se contesta por la Presidencia que no habiendo un órgano específico para resolver estas solicitudes, se dictamina en esta comisión.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Que la glorieta situada junto a la Plaza de San Antonio, donde converge la Calle Segovia, Santa Cruz de Tenerife, Virgen de la Portería y calle La Sierpe sea denominada Glorieta Jesús de Medinaceli.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos) y la abstención de Ciudadanos (3 votos), I.U. (2 votos), PSOE (2 votos), de Trato Ciudadano (1 voto) y de UPyD (1 voto)."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo sin perjuicio de su tratamiento en el próximo Pleno Corporativo a efectos de su ratificación."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E. de los de Trato Ciudadano, de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, nueve votos a favor y dieciseis abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos. Núm. 03-01-2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 20 de noviembre de 2017 con el siguiente tenor:

“2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. NÚM.03-01-2017. Se da cuenta, por la Sra. Presidenta de la Comisión, de la propuesta de modificación de créditos en concepto de Suplemento de Crédito , por importe total 12.000,00 € que plantea la transferencia de crédito entre distinta Área de gasto financiadas con bajas de otras partidas previa proposición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas y los informes emitidos al efecto por los responsables de los citados servicios, y sin menoscabo del resto de servicios, propuesta que debe ser aprobada por el Pleno Corporativo:

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	ALTA	TIPO MC
0400 33800 22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS	12.000,00	SUPLEMENTO
		TOTAL	12.000,00	

FINANCIACION

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	BAJAS
0502 43110 27799		ACTUACIONES PROMOCIONALES DEL COMERCIO ABULENSE	12.000,00
		TOTAL	12.000,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación dictaminó favorablemente el expediente con los votos a favor de los miembros presentes de PP, CIUDADANOS y PSOE y la abstención de los de Trato Ciudadano, IU y UPyD.

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo Aprobar así mismo la relación de facturas que dan origen al expediente tramitado y que constan en los Anexos del mismo.

Tercero. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Cuarto. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila y de los del P.S.O.E., con la abstención de los de Trato Ciudadano, de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, dieciocho votos a favor y siete abstenciones, prestar su aprobación al dictamen transcrito, elevándolo a acuerdo.

B) Bases reguladoras Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 20 de noviembre de 2017 con el siguiente tenor:

“12.-BASES REGULADORAS FEE. D^a Belén Carrasco expone la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se propone la aprobación de unas nuevas Bases Reguladoras de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” que persiguen impulsar la generación de empleo por parte de empresas o entidades ya existentes o de reciente creación.

Así, estas Bases Reguladoras de Ayudas pretenden regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, por parte del Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, destinadas a estimular el empleo estable en la ciudad de Ávila

incentivando la contratación indefinida de trabajadores/as, así como la transformación de contratos temporales en indefinidos.

El objetivo de esta línea de ayudas es fomentar la contratación y la estabilidad en el empleo, así como favorecer la inserción de las personas residentes en el municipio de Ávila, tanto a jornada completa como a tiempo parcial, estableciendo ayudas económicas destinadas a apoyar su contratación indefinida, y la transformación de contratos temporales en indefinidos. Estas ayudas económicas se podrán incrementar en el caso de que el/la trabajador/a contratado/a pertenezca a algunos colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral determinados en estas Bases; así como en el caso de que la entidad beneficiaria esté en posesión del sello Pyme Innovadora, se trate de una empresa de base tecnológica o su actividad principal esté relacionada con el comercio al por menor, con el sector medioambiental, social o cultural.

A continuación se detallan las características más relevantes de esta línea de ayudas que aparecen ampliamente desglosadas en las **Bases Regulatorias** que se adjuntan:
Objeto.

El objeto de estas Bases es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, mutualistas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las pymes, micropymes, autónomos, mutualistas (profesiones que pueden optar entre su propia mutualidad de previsión social y el régimen de autónomos de la Seguridad Social), cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que realicen un proyecto generador de empleo estable, siempre y cuando tengan un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y cumplan, entre otros, los requisitos generales siguientes:

- 1.- Haber realizado contratos laborales en los términos establecidos en las condiciones de esta convocatoria respecto de las características generales establecidas y requisitos de las personas a contratar.
2. Tener un volumen de negocios anual no superior a 50 millones euros, o bien que su Balance general anual no exceda de 43 millones euros.
3. Tener menos de 250 trabajadores/as en la fecha de solicitud de las ayudas y no haber superado esa cifra en los 12 meses anteriores a dicha fecha.
4. No estar vinculados o participados en más de un 25% del capital por empresas que no cumplan los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 de la presente base.
5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su defecto tener concedida moratoria o aplazamiento para su cumplimiento. De estar exento de estas obligaciones deberá acreditar documentalmente dicha exención. Igualmente será indispensable estar al corriente con la hacienda municipal.
6. Estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.
7. En el caso de tratarse de una empresa o entidad anteriormente beneficiaria de cualquiera otra ayuda concedida por el Ayuntamiento de Ávila, haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas.
- 8.- No haber aplicado ningún Expediente de Regulación de Empleo de Extinción o despido masivo en los 12 meses anteriores a la formalización de la contratación por la que se solicita la subvención.
- 9.- No se podrá acceder a la condición de beneficiario/a cuando concorra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartado segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo III de la correspondiente Convocatoria)
- 10.- Así mismo, estas ayudas están sujetas al Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de diciembre de 2013), en virtud del cual la ayuda total de mínimis concedida a una empresa:

No será superior a 200.000 € durante un período de 3 ejercicios fiscales.

No será superior a 100.000 € para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.

Requisitos de las contrataciones.

Serán subvencionables, los costes salariales y de seguridad social derivados de la contratación indefinida de trabajadores/as o de la transformación de un contrato temporal en indefinido, realizada por pymes, micropymes, autónomos, mutualistas, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando la contratación cumpla, entre otros, los siguientes requisitos:

- 1.- Los contratos o transformaciones de los contratos a subvencionar deben de haberse realizado o realizarse en el periodo fijado en la correspondiente Convocatoria anual de estas ayudas.
- 2.- En el caso de personas de nueva contratación, la contratación deberá ser de carácter indefinido. No se subvencionarán los contratos de carácter indefinido en su modalidad de fijo-discontinuo.
- 3.- En el caso de transformación de contratos temporales en indefinidos, se deberá acreditar el contrato temporal en vigor.
- 4.- El trabajador/a contratado/a deberá estar empadronado en el municipio de Ávila antes de la fecha de la contratación o de la transformación del contrato.
- 5.- Los contratos podrán realizarse a jornada completa o a jornada parcial, pero siempre con un mínimo del 50% de jornada.
- 6.- Los contratos o transformación de los contratos deben de haberse realizado o realizarse en el periodo establecido en la Convocatoria anual de esta línea de ayudas.
- 7.- Las contrataciones se formalizarán por escrito con arreglo al Convenio Colectivo aplicable y deberá ser objeto de comunicación a la oficina pública de empleo.
- 8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el/la trabajador/a inicial, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido.

Esta nueva contratación, que en ningún caso dará lugar a una nueva subvención, deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Ávila en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la fecha de alta en la empresa/entidad del nuevo trabajador/a.

9.- Cuando el contrato se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo en el embarazo y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria deberá comunicar dicha incidencia al Ayuntamiento de Ávila, en el plazo de un mes. La empresa/entidad podrá en estos supuestos formalizar un contrato de interinidad con otro/a trabajador/a, durante el tiempo que dure dicha situación, que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras para el/la trabajador/a inicial. En ningún caso conllevará mayor importe de subvención.

10.- No serán subvencionables:

a) En el caso de nuevas contrataciones, quedan excluidas las contrataciones realizadas con trabajadores/as, que en los tres meses anteriores a la formalización de la contratación que se pretende subvencionar, hubiesen prestado servicios en la empresa/entidad solicitante.

b) Estarán igualmente excluidos de esta subvención los contratos de trabajadores/as formalizados por empresas de trabajo temporal para su cesión a otra empresa o entidad usuaria.

c) No podrán beneficiarse de estas subvenciones las entidades pertenecientes al sector público.

d) Quedan excluidos el cónyuge, descendiente o pariente que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive con el/la empresario/a o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como la que se produzca con estos últimos.

Cuantía de la subvención.

a) La ayuda se establece en una cuantía de 2.000 euros por puesto de trabajo indefinido creado a tiempo completo o por cada transformación de contrato temporal en indefinido a tiempo completo, que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

b) Esta ayuda fijada en el apartado a) se podrá incrementar en un 25% en el caso de que la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- Jóvenes menores de 30 años.
- Mayores de 45 años.
- Desempleados de larga duración.
- Víctimas de violencia de género.
- Trabajadores/as con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Personas perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

A efectos de la consideración de pertenencia a alguno de estos colectivos, se deberá aportar la documentación necesaria que permita acreditar la pertenencia del/de la trabajador/a contratado/a a alguno de los mismos.

c) La ayuda fijada en el apartado a) se podrá incrementar un 25% en el caso de que la entidad beneficiaria esté en posesión del sello Pyme Innovadora o realice su actividad principal en alguno de los siguientes sectores: comercio al por menor, medioambiental, social, cultural o empresas de base tecnológica

d) Se podrán acumular estos incrementos para un mismo contrato o transformación; de manera que el importe máximo total de subvención a conceder con arreglo a estas Bases será de 3.000 euros por cada contratación indefinida a jornada completa o por cada transformación de un contrato temporal en indefinido a jornada completa.

e) La cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente en función del porcentaje de jornada que se pacte cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial.

f) Estas ayudas quedan limitadas a un máximo de 5 contrataciones por empresa o entidad solicitante, sea cual sea su tiempo de dedicación.

g) Son gastos subvencionables todos los gastos salariales, es decir nóminas y seguridad social a cargo de la empresa/entidad, relativos al puesto de trabajo creado.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se extenderá hasta la fecha que marque la citada convocatoria anual.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 16 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

Si con anterioridad a la finalización de este plazo se ha agotado totalmente el importe de la subvención al que se refiere la base segunda de esta convocatoria, se agotará igualmente el plazo de presentación, lo que supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes.

Resolución

1.- La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para adoptar un acuerdo motivado resolviendo las solicitudes de ayuda, aprobando o denegando las mismas. No obstante, se dará cuenta de las propuestas de aprobación y denegación de las ayudas solicitadas en la Comisión Informativa del Ayuntamiento que corresponda.

Para su valoración y resolución, las solicitudes irán acompañadas de un informe emitido por los servicios técnicos del Área o Servicio del Ayuntamiento de Ávila que tenga las competencias delegadas, en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a, para lo cual se llevarán a cabo cuantas actuaciones sean oportunas para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases. También se acompañará una propuesta firmada por el Representante político con competencias propias, en el que se relacionarán los solicitantes a los que se propone conceder subvención y el importe a conceder, así como los solicitantes a los que se propone denegar las subvenciones, indicando las causas de denegación.

El acuerdo de concesión de la subvención determinará la cuantía, forma de abono y el resto de las circunstancias exigibles para su percepción, seguimiento y justificación.

Las resoluciones deberán ser notificadas en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo máximo de resolución y notificación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma es de 2 meses desde la recepción de la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Ávila, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del Art. 24.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las solicitudes se resolverán en función del orden de entrada de las mismas, desde que el expediente esté completo.

4.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse:

a) bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

5.- La percepción de subvenciones con cargo a estas Bases supone la aceptación automática de todas sus estipulaciones y, su no cumplimiento, dará lugar a las acciones oportunas.

Régimen derogatorio.

Quedan derogadas las Bases Reguladoras de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65, de 4 de abril de 2017.

Entrada en vigor.

Estas Bases de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuarán en vigor en tanto no se acuerde su modificación y sujetas, en todo caso, a la Convocatoria anual con cargo a los créditos del ejercicio."

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes de los grupos de PP, CIUDADANOS, PSOE, Trato Ciudadano, IU y UPyD, para su aprobación por el Pleno."

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad prestar su aprobación al dictamen transcrito, elevándolo a acuerdo.

C) Aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales Municipales ejercicio 2018. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Fue dada cuenta del pronunciamiento adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre pasado cuyo tenor es el siguiente:

"8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

B) Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales para el año 2018. Fue dada cuenta del informe suscrito por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria con fecha 21 de noviembre pasado cuyo tenor es el siguiente:

"RECLAMACIONES DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE AVILA (F.E.C.O.P.A.)-"

1.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Exponen que el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales para 2017 en lo que se refiere a la Ordenanza del IBI deja inalterable la inapreciable disminución del tipo de gravamen fijada en las Ordenanzas del 2016 y 2017 para los bienes de naturaleza urbana que fijó en el 0,48%, sin contemplar, una vez más, ninguna fórmula que permita paliar las consecuencias negativas que conlleva el que la base imponible de este impuesto esté constituida por el valor catastral de los inmuebles; valoración catastral que al no haber sido revisada por la Administración en los últimos años, no refleja el valor real y actual de los inmuebles.

Que la Ponencia de Valores Catastrales de la ciudad se realizó en el momento de mayor expansión de la denominada "burbuja inmobiliaria" que no ha sido objeto de revisión en la actual situación de estancamiento del mercado, de forma que la base imponible es superior al valor real de los inmuebles, aproximadamente en un 50%.

Que ante el expolio fiscal que se está llevando a cabo en los últimos años por parte del Ayuntamiento, proponen las siguientes soluciones:

1º.- Bajar el tipo impositivo del IBI al tipo impositivo mínimo del 0,4%.

2º.- Establecimiento de una bonificación del 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, de los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

3º.- Que la bonificación en la cuota íntegra del impuesto, prevista en el 50% en el art. 3.3 de la Ordenanza, se eleve hasta el 90% que establece el art. 73.1 de la LHL.

4º.- Que se establezcan mecanismos que faciliten el pago del tributo, adoptando medidas tanto de aplazamiento como de financiación, pues sigue totalmente paralizada la financiación bancaria a las empresas de construcción, arbitrándose el mecanismo para que la financiación que llega a la Administración Local se traslade a los administrados.

El IBI está configurado por la LHL como un impuesto de gestión compartida entre los Ayuntamientos y el Estado, cuya base imponible está constituida por el valor catastral, conforme establece su art. 65. *"Artículo 65. Base imponible. La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario."*

De acuerdo con los arts. 4, 22, 23 y 24 Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la gestión catastral comprende la elaboración de ponencias de valores, la asignación y notificación individual de los valores catastrales, su revisión y modificación, la formación del Padrón del IBI y la fijación de la base imponible –valor catastral- y de la base liquidable de los inmuebles, siendo competencia del Estado, a través de las Gerencias Territoriales de la Dirección General del Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda.

La gestión tributaria, por su parte, de acuerdo con el art. 77 de la LHL, comprende la liquidación y recaudación del IBI, que se concreta en la concesión de exenciones y bonificaciones, la realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, siendo competencia de los Ayuntamientos.

Cualquier alegación relativa a la ponencia de valores o a los valores catastrales, ha de plantearse ante el Catastro utilizando la vía impugnatoria propia de dichos actos, no ante el Ayuntamiento.

Como ha declarado el Tribunal Supremo en la ST de 28 de marzo de 2003, en recurso de casación contra ST del TSJ de Castilla y León de 25-2-1998, en su Fundamento de Derecho Tercero:

"En el caso de estos autos, la Sala de instancia declara acreditado -como ya hemos apuntado- que los valores catastrales de la presa antes reseñada, fueron notificados a la recurrente y sin que conste si los consintió -como parece- o bien incluso se reclamara contra ellos en vía económico-administrativa, que era la procedente, si lo pretendido es que se excluyera de las Ponencias de Valores aprobadas el salto de agua o central hidráulica controvertida (o sólo el valor del lecho o vaso del embalse, si realmente se incluyó), la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al rechazar que tal pretensión pudiera ejercitarse ahora al recurrir contra la liquidación de un ejercicio, no hizo mas que aplicar un criterio que coincide con el expresado «in

extenso» en la sentencia de esta Sala de 5 de julio de 2002, con lo que se anticipa la desestimación de ambos motivos de casación.

En efecto en la Sentencia que se acaba de citar, con el declarado propósito de poner un cierto orden en el complejo procedimiento de exacción de IBI y en sus vías impugnatorias, se dice lo siguiente, como ideas de carácter general:

Primera. El procedimiento administrativo de exacción, en su integridad, debe ser secuencial, es decir, como una serie o sucesión de actos administrativos, que si han sido correctamente notificados y no recurridos en plazo por los interesados, devienen «in suo ordine» en firmes y consentidos, por tanto irrecurribles con ocasión de la impugnación de actos posteriores.

Segunda. Si con ocasión de la impugnación de la liquidación, por infracción de las normas que rigen la gestión tributaria, el recurrente apreciase que no se le han notificado correctamente los actos de gestión catastral, es decir que no son firmes, ni consentidos, deberá iniciarse la vía impugnatoria propia de estos actos o sea el correspondiente recurso de reposición y/o reclamación económico-administrativa.

Tercera. Es menester respetar rigurosamente el procedimiento de exacción y las distintas vías impugnatorias, y por ende, las competencias de los distintos órganos administrativos y jurisdiccionales, que intervienen.

En consecuencia no cabe atribuir a la Sentencia recurrida las infracciones normativas que se le achacan en los motivos de casación que, ya hemos dicho, han de ser rechazados."

En el mismo sentido La ST del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2003 señala cómo el Ayuntamiento carece de libertad para apartarse de los valores catastrales mientras no sean sustituidos por otros mediante resolución firme, y si tampoco se ha suspendido su aplicación.

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, modificó el art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, introdujo un nuevo mecanismo para ajustar los valores catastrales a los valores de mercado mediante un procedimiento de valoración catastral que consiste en actualizar los valores catastrales vigentes aplicando coeficientes.

"Artículo 32 Actualización de valores catastrales

1. Las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales por aplicación de coeficientes, que podrán ser diferentes para cada uno de los grupos de municipios que se establezcan reglamentariamente o para cada clase de inmuebles.

2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

c) Que la solicitud se comuniqué a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

La aplicación de los coeficientes previstos en este apartado, excluirá la de los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado uno de este artículo."

Con arreglo a este mecanismo, los Ayuntamientos pueden solicitar antes del 31 de mayo de cada año, la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales urbanos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año siguiente.

En el municipio de Ávila, los valores catastrales derivados del último procedimiento de valoración colectiva de carácter general entraron en vigor el día 1 de enero de 2010, lo que supone que sólo podría solicitarse la aplicación de coeficientes como muy pronto en el año 2015 (antes, en todo caso, del 31 de mayo de dicho año) para su aplicación en el año 2016, como así solicitó por el

Ayuntamiento. Coeficiente de actualización que fijó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en el 0,85, esto es, una reducción del 15%.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ávila solicitó la aplicación de coeficientes de actualización de valores para el ejercicio 2017. Mediante Orden HAP/1553/2016, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 1 de octubre de 2016), se estableció la relación de municipios a los que resultarían de aplicación los coeficientes de actualización para el año 2017, incluyendo al municipio de Ávila.

Finalmente, los coeficientes de actualización fueron establecidos por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 de diciembre de 2016), estableciendo un coeficiente de actualización del 0,90, esto es, un decremento de los valores catastrales del 10% respecto del valor catastral de 2016.

Por lo que respecta al tipo de gravamen, señalar que, en cualquier caso, el tipo impositivo del 0,48% se ajustaría al art. 72 de la LHL.

Señalar asimismo que, de acuerdo con el art. 73.1 de la LHL, el art. 3.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI de este Ayuntamiento tiene establecida la bonificación que se solicita, si bien en el 50% de la cuota:

"3. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado, extremo que deberá justificarse acreditando:

- *La fecha de inicio de las obras mediante la aportación de certificado emitido por el Técnico-Director de las mismas visado por el Colegio Oficial.*
- *La actividad de la empresa mediante la aportación de copia de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de obligados tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Modelo 036) y estatutos de la sociedad.*
- *Que los inmuebles no figuran entre los bienes de su inmovilizado aportando los siguientes documentos:*
 - *Certificado del Administrador de la sociedad en el que conste la no inclusión de los inmuebles en el Inmovilizado, sino en las Existencias.*
 - *Balance de situación cerrado a 31 de diciembre anterior.*
 - *Extracto detallado de las partidas que integran el Grupo 2- Inmovilizado del Balance de situación.*
 - *Libro Mayor relativo a la cuenta del Grupo 3- Existencias.*
 - *Copia de los D.N.I. de los firmantes de los documentos anteriores."*

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos."

Corresponde la consideración o no de la solicitud de elevación de la misma hasta el 90% al Pleno Corporativo.

Finalmente, señalar que están establecidos mecanismos para facilitar el pago del impuesto, como es su fraccionamiento en dos cuotas en caso de domiciliación bancaria.

Asimismo, que se introduce para 2018 un mecanismo para el pago personalizado de tributos de vencimiento periódico (art. 13. Bis de la Ordenanza fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección).

2.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU)

Se alega que a pesar de que el TC en Sentencia de 11 de mayo de 2017 ha declarado inconstitucionales y nulos los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4 de la LHL, el Ayuntamiento no adopta ninguna medida que impida que se sigan produciendo los supuestos de injusticia fiscal que se han producido hasta el momento, sometiendo a tributación situaciones de hecho inexpresivas de capacidad económica en contra del principio garantizado en el art. 31.1 de la Constitución.

Que en el expediente de aprobación inicial de las ordenanzas fiscales de 2017 no se contiene ninguna medida que permita paliar la pérdida de valor de los inmuebles en la ciudad de

Avila, y, por tanto, de la desproporción existente entre el valor real de los inmuebles y sus valores catastrales y que sirven de base para el cálculo de la base imponible del impuesto.

Que la Federación propone la adopción de las siguientes medidas:

1º.- Que en aquellas transmisiones de inmuebles en las que no se produzcan incremento de valor en los terrenos transmitidos, se considere "0" la base imponible del impuesto. Esta propuesta se contiene en los pronunciamientos judiciales más recientes, que niegan la existencia de hecho imponible del IVTNU si no existe incremento real de valor.

2º.- Que en los supuestos de transmisiones generadoras de escasos incrementos de valor, se aplique para el cálculo de la base imponible, una reducción del 50% (al ser estos superiores, al menos en ese porcentaje, sobre los valores reales de mercado); pues como ya se ha indicado por parte de algún Tribunal, como es el caso del TSJ de la Comunidad Valenciana ST 1197/2017, de 26 de julio, en los supuestos de mínima ganancia patrimonial, el art. 107 de la LHL infringe el límite impositivo que representa el principio de no confiscatoriedad.

3º.- Que se proceda a una reducción del tipo impositivo del impuesto que esa Federación considera suficiente en fijar en el 15%.

4º.- Que se establezcan mecanismos que faciliten su pago, adoptando medidas de aplazamiento, fraccionamiento y financiación del pago, para cada supuesto concreto.

5º.- Que se acuerde revisar de oficio las liquidaciones de IVTNU giradas a partir del ejercicio económico de 2010, declarando nulas todas aquellas que se hayan girado sin que se hubiese producido incremento de valor real de los terrenos urbanos consecuencia de la transmisión, reintegrando al contribuyente todas las cantidades indebidamente percibidas, con sus correspondientes intereses.

No refiriéndose el Acuerdo plenario a modificación alguna de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTNU, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

No obstante lo anterior, conviene señalar lo siguiente:

1º.- La Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017 declara la inconstitucionalidad de los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4 de la LHL únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión, siendo válidos y aplicables, por tanto, en los supuestos que sí presentan dicho incremento de valor.

Por ello el Ayuntamiento examina en cada caso concreto si se ha producido o no dicho incremento en términos reales o económicos, esto es, si se ha producido el hecho imponible, para aplicar o no dichos artículos. Así lo declaran las Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila de 17 de Octubre de 2017 dictada en el P.A. nº 124/2017, de 20 de octubre dictada P.A. nº 123/2017 y de 27 de octubre de 2017 dictadas en el P.A. 158/2017 y en el P.A. 159/2017.

Dicho criterio de actuación no conlleva por ello modificación alguna de la ordenanza fiscal del IVTNU, que es la cuestión que nos ocupa.

2º.- De no existir incremento de valor en términos reales o económicos, no hay sujeción al impuesto por no producirse el hecho imponible.

Pero, de existir dicho incremento y producirse el hecho imponible, la base imponible es la que prevé el art. 107 de la LHL. Y ello porque los tributos se rigen por la ley y la delimitación de la base imponible se regula en todo caso por ley, de conformidad con los arts. 7 y 8 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Así, las Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila de 17 de octubre de 2017 dictada en el P.A. 124/2017 y de 27 de octubre de 2017 dictadas en el P.A. 158/2017 y en el P.A. 159/2017.

Razón por la que no puede establecerse la reducción sobre los valores catastrales del 50% que se propone, no contemplada por la ley.

3º.- Señalar en cuanto al tipo impositivo, que el 20% establecido por la Ordenanza fiscal se ajusta a lo establecido en el art. 108 de la LHL que establece que no podrá exceder del 30%.

4º.- Ya están establecidos con carácter general mecanismos de aplazamiento y/o fraccionamiento que pueden solicitarse por los interesados.

5º.- La cuestión que nos ocupa es la modificación de una ordenanza fiscal. Resulta por ello improcedente la propuesta de revisión de oficio de liquidaciones de IVTNU que se plantea, ajena por completo a dicho trámite.

En cualquier caso, indicar cómo el Tribunal Constitucional ha consagrado la llamada doctrina "prospectiva" o "pro futuro" de la eficacia de las sentencias que declaran la inconstitucionalidad de una ley, que supone la intangibilidad de las situaciones jurídicas consolidadas (artículo 9.3 de la CE), entendiendo por tales las decididas con fuerza de cosa juzgada y las situaciones administrativas firmes.

La Sentencia del TC de 11 de mayo de 2017 no afecta, por tanto, a las situaciones administrativas firmes a la fecha de publicación de la sentencia.

Así, Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila de 1 de septiembre de 2017 dictada en el P.A. 81/2017 y de 8 de noviembre de 2017 dictada en el P.A. 149/2017.

3.- Consideración de carácter general.

Que esa Federación un año más solicita una revisión generalizada y a la baja de los tributos que gravan la actividad empresarial de la construcción, pues es totalmente desproporcionada y elevada la carga tributaria impuesta por las Tasas e Impuestos, en una situación de crisis inmobiliaria que se perpetúa ya en el tiempo.

No refiriéndose el Acuerdo plenario de modificación de ordenanzas fiscales a las cuestiones que se plantean, ni habiendo sido sometido, en consecuencia, al trámite de información pública dichos extremos, procede no entrar a resolver la reclamación planteada.

No obstante, señalar a este respecto que se introduce para el ICIO sobre la bonificación ya existente del 90% para las obras de reforma cuyo único objeto específico sea favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, la especificación de que dicha bonificación será del 30% cuando las obras de reforma tengan el mismo objeto, aunque no específico por formar parte de una obra más amplia de reforma o rehabilitación, aplicándose exclusivamente a la parte del presupuesto correspondiente a las mismas."

. Visto el transcrito informe, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad elevar al Pleno Corporativo para su aprobación lo siguiente:

- Desestimar las reclamaciones presentadas por la FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE AVILA (F.E.C.O.P.A.) con la fundamentación que se recoge en el informe transcrito.

- En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo siguiente:

- Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2018 aprobadas provisionalmente en sesión de fecha 29 de septiembre de 2017 con el tenor literal que obra en el expediente de su razón y resultante de los acuerdos que anteceden.

- Disponer la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de fijar los precios de manera singular para actividades o actuaciones organizadas o promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que por su naturaleza o entidad no precisen el establecimiento de una ordenanza fiscal específica.

- Diligenciar los trámites necesarios para la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor las modificaciones aprobadas con fecha 1 de enero de 2018."

Por parte del Sr. Serrano se solicita del Secretario General lectura abreviada de los fundamentos del informe técnico sobre estas enmiendas, lo que se llevó a cabo dando lectura a la parte esencial del mismo.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó aprobar los términos en que se eleva la propuesta de la Junta de Gobierno Local que arriba se transcribe con el siguiente pronunciamiento:

- Por mayoría absoluta, con el voto en contra de los miembros corporativos del P.P., de los presentes de Ciudadanos-Ávila, de los de I.U.C.yL., de los de Trato Ciudadano y del de U.P.yD., y la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, veintiun votos favorables y cuatro abstenciones, desestimar las reclamaciones presentadas por la CONFEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS.

- Por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila, con el voto en contra de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano, de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, catorce votos favorables y once en contra, lo siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los términos literales del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012, lo siguiente:

- Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2018 aprobadas provisionalmente en sesión de fecha 29 de septiembre de 2017 con el tenor literal que obra en el expediente de su razón y resultante de los acuerdos que anteceden.

- Disponer la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de fijar los precios de manera singular para actividades o actuaciones organizadas o promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que por su naturaleza o entidad no precisen el establecimiento de una ordenanza fiscal específica.

- Diligenciar los trámites necesarios para la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor las modificaciones aprobadas con fecha 1 de enero de 2018."

5.- PROPOSICIONES.-

A) Del Grupo de Concejales de U.P.yD. para la elaboración de una Ordenanza General de Subvenciones Municipal. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

"Francisco Javier Cerrajero Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento Ávila, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la presente proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.3 establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El artículo 17.2 de esta Ley determina que "Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

Una Ordenanza para recoger objeto, concepto, ámbito de aplicación y régimen jurídico; definir los requisitos, derechos y obligaciones para beneficiarios y entidades colaboradoras; el procedimiento de concesión y los extremos mínimos que han de recogerse en los convenios de colaboración, y fortalecer el seguimiento y control de la correspondiente justificación y rendición de cuentas. Así, hoy seguimos regidos por lo que se marca en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, cuando una Ley determina que debe aprobarse mediante una Ordenanza.

Desde UPYD creemos que los mecanismos de control de las subvenciones han de ser estrictos, para velar por el correcto uso y destino del dinero de los ciudadanos y su utilización en actividades que tengan un claro beneficio social o público. Por este motivo, consideramos imprescindible que el Ayuntamiento contemple y adopte todas las medidas necesarias para otorgar mayor publicidad y transparencia a las distintas convocatorias y procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones, así como un exquisito seguimiento y control en la justificación y rendición de cuentas.

A este fin, nos parece imprescindible que el Ayuntamiento publique en su web cada convocatoria de subvenciones con sus bases, criterios objetivos y requisitos de concesión

correspondientes, para facilitar la participación de todos los interesados. Y, asimismo, creemos útil y necesario publicar en la web institucional las subvenciones concedidas, especificando los criterios empleados, las cuantías y el fin de las mismas. El derecho de acceso a la información pública debe ser prioritario, sin más excepción que la protección de datos personales.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

1. Elaborar una Ordenanza General de Subvenciones en la que se establezcan los criterios y las condiciones para ser beneficiario de una subvención, así como todas las directrices y normas que deben regular todos los procesos de concesión de ayudas y subvenciones para que se rijan por criterios de transparencia, mérito e interés social, siendo la concurrencia competitiva el procedimiento ordinario para su concesión.
2. Que el Ayuntamiento de Ávila publique en la web municipal, de manera clara y fácilmente accesible, todas las subvenciones convocadas; las bases que las regulan; el procedimiento y criterios para su concesión, así como los beneficiarios y el importe de dichas subvenciones y ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, en los casos donde proceda."

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias señor Alcalde.

Buenos días.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.3 establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con **los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación**. El artículo 17.2 de esta Ley determina que "Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"

Una Ordenanza para recoger **objeto, concepto, ámbito de aplicación y régimen jurídico**; definir los requisitos, derechos y obligaciones para beneficiarios y entidades colaboradoras; **el procedimiento de concesión y los extremos mínimos que han de recogerse en los convenios de colaboración**, y fortalecer el seguimiento y control de la correspondiente justificación y rendición de cuentas. Así, hoy seguimos regidos por lo que se marca en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, cuando una Ley determina que debe aprobarse mediante una Ordenanza.

Es imprescindible cumplir con la obligación de publicidad de las subvenciones, así como de determinados preceptos y requisitos en las fases de iniciación, instrucción, resolución y justificación. Sean por concurrencia competitiva o por concesión directa, deben publicarse las bases reguladoras, convocatoria y los beneficiarios de su concesión. Por ello, es esencial definir con nitidez todos los requisitos de las distintas fases para plasmarlos en la Ordenanza.

Plazos; publicación de las bases en el BOP; exigencia de informe técnico de evaluación de las solicitudes de subvención en distintas materias; informe de motivación; mayor claridad en aquellas bases que establezcan baremos; exigencia de motivación en la resolución de las denegaciones desestimación de solicitudes; exigencia de justificaciones por parte de las entidades beneficiarias y su envío a intervención, para su comprobación y fiscalización. Igualmente importante es exigir Informes del Jefe de servicio; Certificado de Existencia de Crédito, o hacer constar en documento que existe fiscalización previa y expresa por parte de la Intervención Municipal.

El Ayuntamiento debe definir un sistema para poder **ejercitar eficazmente la actuación posterior de control financiero**, mediante técnicas de muestreo y auditoría, con el que poder completar la fiscalización previa limitada de los expedientes de subvenciones.

Hay que ser especialmente exigente con la **correcta y clara acreditación en aquellas subvenciones donde concurren razones de interés público o humanitario que permitan la concesión directa**. Por ello, es necesario contar, por ejemplo, con un informe técnico que justifique la necesidad de la continuidad o de la iniciación del proyecto en cuestión.

Recientemente, el Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega en las Cortes regionales del informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las entidades sin ánimo de lucro, aprobado en su última sesión plenaria e incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2016, en el cual señala el **"elevado porcentaje" de las subvenciones directas en lugar de abrir procesos de concurrencia competitiva**.

En cuanto a las subvenciones directas concedidas (han sido analizados 29 expedientes), en los casos previstos por la ley por razones de interés público, social, económico y humanitario y **concluye que no cuentan con la debida motivación relativa a la imposibilidad o dificultad para promover la convocatoria pública de la subvención**.

Sra. Rodríguez, me va a permitir que apueste a que al ayuntamiento de Ávila le van a decir algo parecido, y luego no me diga que acierto la quiniela después de jugarse el partido.

Las bases deben concretar el órgano competente para la ordenación en las distintas fases **de iniciación, instrucción y resolución**.

Para el abono de la subvención, debe prestarse especial atención y seguimiento a la cuenta justificativa, con relación clasificada de gastos e inversiones, así como relación pormenorizada de los trabajos realizados y la comprobación por el órgano concedente de que se ha realizado la actividad y se ha cumplido la finalidad de la concesión.

En resumen que se regule como marca la ley, mediante una ordenanza.

Esperamos contar con su apoyo.

Muchas gracias.

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Cuando el grupo municipal de UPyD presentó una proposición prácticamente igual a esta en 2012, el grupo municipal de IU estuvo de acuerdo y ese va a ser también el sentido de nuestro voto en esta oportunidad. Señor Cerrajero, le digo a usted lo mismo que a su antecesor, nuestro grupo está a favor de todo aquello que suponga mayor transparencia, y también en este caso, las Asociaciones y empresas conocen de la existencia de subvenciones. Y como dije entonces, cada vez eran más escasas y lo mantengo una vez pasados los años.

No es de menor importancia la publicidad de todos los términos de las mismas, cuando las haya. Y espero que en el apartado de subvenciones de la web, dos cosas: o no se publique nada porque las cosas vayan también que nadie precise de subvenciones o los servicios sean prestados desde lo público o que el Ayuntamiento venga a mejor fortuna y pueda ofrecer algo más que pírricas cantidades que dan para pagar los folios necesarios para aquella acción que se pretenda llevar a cabo.

Igualmente nos parece positivo crear una ordenanza de subvenciones que ponga claramente negro sobre blanco criterios de puntuación, de accesibilidad, de respeto por la igualdad, de sostenibilidad, respeto al medio ambiente. Además, que no tiene porque parecernos positivo ni negativo, simplemente como usted manifiesta en su exposición de motivos, el artículo 17,2 de la ley no solo se aprueban las bases en las bases de ejecución del presupuesto, sino que se hace a través de una ordenanza reguladora.

Así que sí Señor Cerrajero, vamos a hacer las cosas bien, desde el principio, y no pasa nada si esto supone que antes se hacían mal, como dijo en 2012 el portavoz del equipo de gobierno del PP, cuando uno se da cuenta de que las cosas se hacen mal, mejor corregirlo que perseverar en los errores.

La Sra. Moreno Tejedor declaró lo siguiente:

En esta moción lo que se está reclamando una vez mas es el cumplimiento de la Ley por lo tanto no nos podemos oponer, pero si que decimos una vez más que es una vergüenza que se tengan que traer mociones para que se de cumplimiento a la Ley.

Entonces por lo que se ve seguimos con la estrategia de apuntarse tantos en cosas que al parecer en este Ayuntamiento son imposibles por no decir utópicas.

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Que su grupo votaría favorablemente, pues desde hace varios años su grupo viene proponiendo lo mismo. Se remite a los argumentos que han venido defendiendo en esas ocasiones: con esta medida se alcanzaría mayor transparencia y se cumpliría lo establecido en la ley.

El Sr. Serrano López destacó cuanto sigue:

Sr. Cerrajero, esta moción, no es más que intentar cumplir un objetivo que venimos persiguiendo desde la entrada de mi grupo en este salón de plenos, veo que coincidimos en esta cuestión.

Ciertamente hay que reconocer, que aquí las cosas han cambiado bastante, hemos pasado de unas subvenciones completamente a dedo, entregadas por el único criterio del amiguismo en mayor o menor grado, en algunos casos, a unas subvenciones marcadas por los criterios acordados entre todos y en los que todos, saben la puntuación que van a obtener antes de que se valore siquiera su proyecto, o que todos los que puedan ser susceptibles de percibir las mismas, puedan entrar en el reparto sin mayor requisito que el mismo que se les pide al resto de los competidores.

Esta es una situación que han generado los propios ciudadanos al retirar la mayoría absoluta al PP en las pasadas elecciones.

En el sentido de su propuesta, estamos de acuerdo en establecer los criterios mínimos que deben tener las convocatorias, y marcar las directrices y normas que regulen estos procesos, teniendo en cuenta, como se que ha tenido, la peculiaridad que puede suponer cada caso, y en esos supuestos bien la ordenanza, bien en la elaboración de las bases, se tendrán en cuenta para que no existan agravios comparativos entre diferentes solicitantes, ni para que se pierda la concurrencia competitiva, que es lo que nos mueve y hará de Ávila una ciudad mejor.

Por lo expuesto votaremos a favor.

La Sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente:

Nos parece oportuno trabajar en la redacción de una ordenanza que tal y como Ud. indica en su parte expositiva recoja cual es el objetivo de la subvención, el concepto, por supuesto el ámbito de aplicación y régimen jurídico.

Nada que añadir en este sentido, sólo una apreciación, dice Ud. que desde su grupo UPyD consideran que los mecanismos de control de las subvenciones han de ser estrictos para velar por el correcto uso y destino del dinero de los ciudadanos, y hombre, eso no sólo lo dice Ud., lo decimos la mayoría de los grupos en esta corporación.

Sr. Serrano no es mérito suyo, no se han dado subvenciones a dedo ni por criterio de amiguismo.

De hecho, en los dos años y medio que llevamos de legislatura se ha trabajado para que la gran mayoría de subvenciones se otorgaran previa redacción de bases, publicación, así como su convocatoria, también publicada en el boletín, siempre basadas en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tanto las bases como las convocatorias son dictaminadas en las comisiones informativas por la mayoría de los miembros de la comisión y la resolución pues como Ud. bien sabe se aprueba y publica en las actas de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen también de comisión informativa.

Lo que quiero decir con esto, es que la gran mayoría de las subvenciones que se gestionan desde las diferentes áreas municipales ya, cumplen con todos estos principios y por supuesto se les ejerce el control y seguimiento de la justificación por parte de los servicios que promuevan las diferentes convocatorias.

No obstante, insisto, vemos la posibilidad de redactar una ordenanza como un instrumento válido pues podemos mejorar en este aspecto y tal y como Ud. indica en el 2º punto del Acuerdo, publicar las subvenciones concedidas en la página web de una manera más directa y accesible al ciudadano.

Por todo ello votaremos a favor.

El Sr. Cerrajero en su turno de réplica manifestó lo siguiente:

Gracias sr. Alcalde.

Tomo la palabra para agradecer a los grupos el apoyo a la propuesta. Sres. de Trato Ciudadano no es una estrategia, creemos que es bueno y como no fue aprobada en 2012 hemos cambiado algunos matices y no es idéntica Sra. Vázquez, si recuerda la que defendieron mis compañero tenía cuatro puntos de acuerdos y hemos eliminado dos, aunque sustancialmente si es igual.

Muchas gracias

La Sra. Vázquez afirma que no reprocha nada al Sr. Cerrajero y que considera normal que presente un texto similar al del año 2012.

El Sr. Serrano se reafirma en las anteriores manifestaciones acerca del amiguismo. Ahora, para conseguir los mismos fines, el PP sigue una estrategia diferente.

La Sra. Rodríguez se reafirma también en sus argumentos, indicando que no le parecen válidas las razones del Sr. Serrano puesto que en esta corporación jamás existió lo que él denomina "amiguismo". Describe cómo se lleva a cabo el proceso de convocatorias y bases para la concesión de subvenciones cuando ni siquiera existía la obligación legal de seguir dicho procedimiento.

El Ayuntamiento Pleno acordó unanimidad aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

B) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. para el acondicionamiento de la plaza de Las Losillas como aparcamiento de vehículos. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. Ma Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros de las ciudades se constituyen siempre en zonas de gran afluencia de tráfico porque en ellos se desarrolla una importante actividad laboral, comercial, de ocio, etc. Esto no sólo provoca problemas de concentración de tráfico sino también graves problemas de estacionamiento y más, cuando se trata de ciudades como la nuestra, con un casco histórico y alledaños de calles estrechas y sinuosas, y de edificaciones sin plazas de aparcamiento en su interior.

Una de las soluciones para reducir la concentración del tráfico, así como las necesidades de estacionamiento en el centro de la ciudad, sería incentivar el uso del transporte colectivo. Pero para ello hay que disponer de un transporte público bien estructurado, que alcance a cubrir todas las necesidades que la población demanda.

La experiencia diaria nos demuestra que esta falta de aparcamiento lleva a convertir los espacios pensados como lugares de esparcimiento y de interacción social, como son las plazas, en meros espacios donde aparcar nuestros vehículos mientras realizamos las actividades proyectadas.

Esta circunstancia es claramente significativa en la Plaza de Santiago, plaza urbanizada para uso y disfrute de vecinos y personas asiduas a la Iglesia de Santiago, que actualmente se ha convertido en una plaza de aparcamiento no regulado.

Por su cercanía al casco histórico, por la ubicación próxima de la Escuela Municipal de Música y del Centro Parroquial con sus actividades catequéticas, esta plaza concentra una excesiva afluencia de tráfico necesitada de plazas de aparcamiento, dando lugar a la situación actual, un estacionamiento incontrolado de vehículos que, incluso, están ocasionando desperfectos en el mismo pavimento de la plaza, resultando un ejemplo claro del problema que pretende solucionar la medida 5.1.3 del PMUS.

Este grupo municipal en un encuentro con la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de San Nicolás, en cuya zona de influencia está localizada la Plaza de Santiago, recogió las quejas de los mismos y el planteamiento de cambio de ubicación de esta situación irregular a una zona próxima, siempre de forma regulada y acondicionada, como pudiera ser la Plaza de las Losillas, plaza que hoy por hoy está infrautilizada, y que se alinea con las soluciones propuestas por la anterior medida del PMUS, “Nuevos Aparcamientos”.

A mayores y con el fin de ampliar las plazas de aparcamiento en la zona, se podría disponer también del espacio triangular comprendido entre las calles Jesús del Gran Poder y Nuestra Sra. de Sonsoles. Espacio utilizado ahora como zona de aparcamiento sin regular, y del que existe un proyecto de urbanización dentro de los presupuestos participativos, proyecto que podría modificarse para organizar una parte como zona destinada a aparcamiento.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

1. Establecer en los presupuestos municipales para el año 2018 una partida destinada al acondicionamiento de la Plaza de las Losillas como aparcamiento de vehículos.
2. Prohibir el aparcamiento de vehículos en la Plaza de Santiago cuando se haya establecido el de la Plaza de las Losillas, y realizar los trabajos de reparación de los desperfectos en el pavimento de la plaza.
3. Modificar el proyecto de urbanización del espacio sito entre las calles Jesús del Gran Poder y Nuestra Sra. de Sonsoles, con objeto de establecer en él una zona de

aparcamiento. En el caso de que este proyecto no tuviese cabida para su desarrollo dentro de los presupuestos participativos, establecer una partida presupuestaria destinada a tal fin en los presupuestos de 2018.”

La Sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente:

Todos conocemos que los centros de las ciudades se constituyen siempre en zonas de gran afluencia de tráfico y personas, porque en ellos se desarrolla una importante actividad de todo tipo, si bien en Ávila esto no ocurre de la misma manera, salvo lo que tiene que ver con la actividad turística y sin perjuicio de otras medidas a tomar para revitalizar la zona centro y darle esa actividad, tenemos claro que esto provoca graves problemas de estacionamiento y en una ciudad como la nuestra con un casco histórico y aledaños con calles estrechas y sinuosas, y de edificaciones sin plazas de aparcamiento en su interior.

La propuesta del grupo municipal de IU en cuanto a realizar un estudio para la posible y deseable peatonalización del casco histórico, si se hiciera y el resultado fuera satisfactorio, llevaría acompañada la necesidad de buscar plazas de aparcamiento, cercanas.

La experiencia diaria nos demuestra que esta falta de aparcamiento lleva a convertir los espacios pensados en lugar de esparcimiento, como son las plazas, en meros espacios donde aparcar, mientras realizamos las actividades proyectadas.

Esta circunstancia se da claramente en la plaza de Santiago que habiendo sido pensada para uso y disfrute de vecinos y personas asiduas a la iglesia de Santiago, pero que de facto es una zona de aparcamiento no regulado.

En esa zona, cercana al centro histórico, próxima a la escuela municipal de música, a la escuela de adultos, a los salones parroquiales, concentra una excesiva afluencia de tráfico u el mismo está ocasionando desperfectos en el pavimento. Este grupo municipal, en una reunión con la junta directiva de la asociación de vecinos de San Nicolás, recogió las quejas de los mismos y también fueron ellos mismos los plantearon la posibilidad de ubicar una zona de aparcamiento en la plaza de las Losillas que hoy por hoy está infrautilizada, zona está que se podría completar con el espacio triangular comprendido entre las calles Jesús del Gran Poder y Nuestra señora de Sonsoles. Este espacio ya se está utilizando aunque de forma irregular y sobre el existe un proyecto dentro de los presupuestos participativos, que podría modificarse para dedicar una zona a estacionamiento, eso sí, regulado.

Con esta proposición si se aprobara, daríamos cumplimiento a la medida 5, 1,3 del PMUS, norma que nos dimos y dimos a los ciudadanos, con consultas a diversos estamentos y que parece que tenemos olvidada en algún cajón.

Les recuerdo, delimitación con bolardos u otros elementos para delimitar las zonas de estacionamiento.

Y más importante en cuanto a nuestra protesta:
ADECUAR COMO ZONA ESTANCIAL PARA RESIDENTES Y TURISTAS DE RECINTOS QUE CUENTAN ACTUALMENTE CON PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Seguro que hay mas, seguro, que ustedes pueden decirnos que porque no otras, pues en este momento, les digo, porque, dejaremos de estropear una plaza dedicada al disfrute de los vecinos, porque está cercana al Casco histórico y aminorara el impacto visual de quienes aparcan junto a elementos del patrimonio, porque es una solicitud de los vecinos y porque empecemos por algún sitio a tomar medidas para dar respuesta a lo que propone el PMUS.

Esperamos su voto a favor para esta propuesta.

El Sr. Cerrajero Sánchez dijo lo siguiente:

Gracias señor Alcalde.

Sres. de Izquierda Unida, en la parte expositiva hablan de problemas de aparcamiento y de incentivar el transporte público, que no por ser obvio deja de ser preocupante. Lo compartimos.

Este portavoz, a pedido en innumerables ocasiones, un estudio global de movilidad además de que se valore el cambio del sistema del transporte público de circular a radial con un intercambiador. Ya saben "estamos en ello".

Ustedes lo que plantean es que una plaza urbanizada **para uso y disfrute de los vecinos** que actualmente está convertida en plaza de aparcamiento, sea sustituida por la Plaza de las Losillas. Es decir, que la Plaza de las Losillas se convierta en aparcamiento en lugar de lo que es actualmente, una plaza **para uso y disfrute de los vecinos**.

Y el argumento es que se han reunido con la Asociación de Vecinos de San Nicolás y se lo han planteado. Respetamos su petición, faltaría más, pero en nuestra opinión antes de solicitar el cambio sería mejor solicitar los correspondientes estudios, analizar la situación y posteriormente tomar la decisión.

Como ha dicho usted en varias ocasiones a los vecinos no hay que decirles a todo que sí. Por otro lado, plantean que modifiquemos la propuesta de urbanizar el espacio entre las calles de Jesús del Gran Poder y nuestra Señora de Sonsoles. Propuesta que está planteada dentro de los presupuestos participativos y ustedes antes de saber el resultado pretenden cambiar el proyecto. ¿Y si resulta que es la propuesta más votada en los términos en los que está actualmente se sugiere?

Porque ustedes plantean cambiarlo. Ha hablado de un estudio pero en sus acuerdos no aparece.

Podemos compartir la buena intención de la propuesta, pero comprometernos sin datos ni estudios que concluyan que es conveniente, no nos parece adecuado.

Gracias.

La Sra. Moreno Tejedor expresó que:

Nos vamos a centrar únicamente en el punto 2 del acuerdo de la moción en donde dice "Prohibir el aparcamiento de vehículos en la Plaza de Santiago cuando se haya establecido el de la Plaza de las Losillas. Realizar los trabajos de reparación de los desperfectos en el pavimento de la plaza"

Insistimos en que tiene que haber un plan de movilidad para no tener que tratar las cosas puntualmente y más de esta manera, quita los coches de allí, ponlos allá, coge una partida para arreglar esto...

La plaza de Santiago de las Losillas es uno de los 5 espacios públicos que se arregló por la Junta de Castilla y León hace 30 años. Consistió en quitar todos los coches del taller mecánico que había en la Plaza de las Losillas que lo tenía como un desguace para el servicio de su garaje, se consiguió ganar el espacio público poner los arbolitos, unos bancos y demás. Ese barrio tiene pocos vecinos por lo tanto este espacio tiene poca utilidad pero no deja de ser un espacio oxigenado en donde hay desahogo.

En la Plaza de Santiago igual, pero lo que pasa en la Plaza de Santiago es que los que entonces gobernaban levantaron la veda y dejaron entrar a los coches y por eso se usa de aparcamiento.

Justo la distancia que hay entre la plaza de las Losillas y la Escuela de Música, es la misma distancia que hay entre el parking del Rastro y la Escuela de Música.

Resulta que el Parking del Rastro toda la planta baja está cerrada....sin uso.... y la descubierta esta sin uso y vale aparcar ahí lo mismo prácticamente que la zona azul. Porqué no nos planteamos hacer pases o bonificaciones para residentes o para las horas de escuela de música? No son fines de semana de turismo... que hacen esos aparcamientos muertos de risa... sin ocupar... que están a 100 metros de la escuela de música.

Porque aquí lo que se está planteando es quitarlo de aquí para ponerlo allá, y allá también va a haber gente perjudicada. Por lo tanto no podemos apoyar esta moción porque entendemos que la Plaza de las Losillas es un espacio público que se debe respetar y cuidar.

La Sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Que prácticamente podría dar por reproducidos los argumentos ya escuchados, entre otros, por la portavoz de Trato Ciudadano. Están de acuerdo con la exposición de motivos, pues faltan aparcamientos. Sin embargo, noven que sin un estudio global previo se puedan tomar decisiones de esta trascendencia. Desde la escuela de música hay la misma distancia al parking del Rastro que a la plaza de las Losillas. Y no se debe actuar poniendo parches, como suele hacer el PP. Por tanto, lo adecuado es desarrollar el Plan de movilidad.

El Sr. Serrano López relató cuanto sigue:

Sra Barcenilla, en esta ocasión nos deleita con una propuesta que reconoce en parte la que usted rechazó hace un mes presentada por mi grupo, y esto es que en muchas zonas de la ciudad hay problemas de estacionamiento.

Pero en aquel caso, usted y otros grupos, decidió quedarse solo con la zona del centro, pero hoy si le parece apropiado urbanizar, como usted lo define, una zona próxima al centro pero que supongo que lo propone porque no está en el centro.

Este solar al que usted hace referencia, estaría dentro de nuestra propuesta a la que votó en contra, ya que no se ceñía únicamente a los solares del centro, e incluso, priorizaba la puesta en marcha de la actuación con solares municipales, como podría haber sido este.

Entiendo igualmente que estará previsto actuar en próximos planes o en la relación de obras ordinarias que el ayuntamiento ejecuta todos los años, pero no me corresponde a mi responder esto, le preguntaremos al Tte. de alcalde del área, ya que desde que ese solar es solar, no se ha hecho ninguna actuación, y comparto la preocupación con usted Sra. Barcenilla, en que ya es hora de arreglar ese pegote tan cerca del casco histórico.

Lo que si me sorprende, es que su propuesta vaya en contra con lo que se propone para los presupuestos participativos, que es arreglar la plaza pero dejarla sin estacionamiento, y usted quiere llenarla de coches. Algo raro hay ahí.

Pero me centraré en la solución que usted plantea, sabrá y si no se lo digo yo que subo andando por ahí precisamente muy a menudo, que está tan concurrido como la plaza de Santiago, y por ello, adecentar esa plazuela no supondrá ningún desahogo al problema de estacionamientos como usted expone.

En fin, solo me queda una pregunta, imagine que sale la propuesta adelante y que se dota una partida en los próximos presupuestos, pero... entonces usted que hace, aprueba los presupuestos? Vota en contra a pesar de que esta medida suya está incluida? No sé, por ello entiendo que si esta medida no es apoyada en los presupuestos participativos, donde está incluida, la puede presentar después como enmienda a los presupuestos, justo cuando nos diga que subamos los impuestos que tanto la gusta.

Tenemos muchas dudas cuanto si puede me gustaría que nos conteste.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Sra. Barcenilla, la verdad es que nos plantean Uds. unos acuerdos que son muy difíciles de aprobar, créame.

Mire, compartimos con Uds. y con la Asociación de Vecinos, que para preservar la zona de Santiago se deberían prohibir los aparcamientos de la misma. Es decir estamos de acuerdo.

Que antes de eliminar plazas de aparcamiento debemos ofrecer a los usuarios de vehículos una zona para estacionar cercana de donde se produzca la reducción de las mismas. También estamos de acuerdo.

Dicen Uds. que una buena solución sería la plaza de las Losillas. Podríamos estudiarlo, pues compartirán con nosotros, que tendríamos que tener previamente el visto bueno del gabinete Técnico de Policía Local, pero como les digo podríamos estudiarlo.

Pero llegan Uds. al Acuerdo y propone:

1. Establecer en los presupuestos de 2018 una partida para acondicionar la plaza de las Losillas como aparcamiento. Sin tener el informe técnico y además conociendo que en menos de un mes tenemos el debate de presupuestos, y Uds. estarán trabajando ya en sus propuestas. El momento de presentarlo será dentro de dos semanas y no intentando condicionar el presupuesto antes de tiempo.

Pero lo que es más grave de todo y así lo escriben Uds. en el punto 3 de su acuerdo es que modifiquemos el proyecto de urbanización del Espacio entre las calles Jesús del Gran Poder y Ntra. Sra. de Sonsoles con objeto de establecer una nueva zona de aparcamiento, lo pidan los ciudadanos o no a través del marco que nos hemos dado que son los presupuestos participativos.

Sra. Barcenilla, es que NO tiene desperdicio. Supongo que esto será un error, o cuanto menos una precipitación, porque digo yo que esta proposición bien podía Ud. esperar al menos a conocer el resultado de los presupuestos participativos, pues la propuesta ciudadana es totalmente contraria a las intenciones que nos piden Uds., lo que están dando a entender a los ciudadanos es que a Uds. les da igual lo que opinen o las prioridades que nos marquen..... y créame que no les queda muy bien, especialmente a Uds. que se les llena la boca al hablar de participación ciudadana.

Y si Uds. quieren ningunear la voluntad ciudadana sin ni siquiera esperar a los resultados de la votación en los presupuestos participativos, nosotros no vamos a votar a favor.

La sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

Contestando al Sr. Cerrajero le indica que la Plaza de las Losillas está infrautilizada y que no pretenden imponer nada, sólo hacen una propuesta. Y en relación a la necesidad de prohibir, está claro, pues en la Plaza de Santiago no se debería aparcar, es para uso y disfrute de los ciudadanos.

A la Sra. Moreno le recuerda que la Plaza de Santiago no es zona de aparcamiento. De otra parte recuerda que en la Ordenanza ya se prevén bonificaciones a los vecinos por el uso del parking del Rastro.

A la Sra. Vázquez la contesta que hay un Plan de Movilidad, PMUS, muy amplio que no se aplica.

Al Sr. Serrano, que sólo hablamos de lo público, dado que no hablamos de un solar, sino de una plaza pública.

A la Sra. Rodríguez le dice que está de acuerdo en que primero se debe hacer un informe, por eso hacen esta propuesta, para que se haga después el informe técnico. Recuerda que en el proceso de presupuestos participativos se habla de un uso distinto en esa zona. Y en absoluto se puede decir que se carguen ese proyecto, pues incluyen las sugerencias vecinales, recordando que los mismos deberían estar ya elaborados.

En turno de réplica, el sr. Cerrajero Sánchez respondió lo siguiente:

Sr. Barcenilla, he dicho que imponen porque no proponen ningún estudio que se haga. Coincido con ustedes en que en la plaza de Santiago no se debería aparcar, pero ¿Dónde está la señalización que lo prohíbe?

La Sra. Moreno indicó, en turno de réplica, lo siguiente:

Nosotros no tenemos del todo claro que sean todos los vecinos, algunos nos han manifestado que aparcen allí el coche. Ellos mismos nos dicen que no saben darle una respuesta a este tema que se plantea, es más que lo que quizá haya que hacer sea proteger las entradas a la Iglesia.

Tenemos una plaza donde no se puede aparcar pero se aparca y quieren trasladar los coches a una plaza donde no se puede aparcar ahora y que ahogaría urbanísticamente lo mismo. No se puede estar constantemente parcheando. Además nosotros insistimos en que tenemos que poner medidas para favorecer el transporte público frente al uso del automóvil.

Al margen de los presupuestos participativos, insistimos en reavivar el parking del Rastro, acaso no tiene lógica el trasladar a los coches a un lugar destinado para coches y proteger de alguna manera los espacios públicos para que la gente pueda seguir socializando?

El Sr. Serrano indica que no le ha contestado a sus preguntas. Por ello votarán que no. Coincide con la Sra. Moreno y por eso proponen soluciones al estacionamiento del Rastro.

La Sra. Rodríguez explica que no sólo dice el PP que Vds exigen, lo dicen todos los grupos. No proponen, exigen. Si esta iniciativa sale adelante se precisaría primero una partida presupuestaria para la Plaza de Losillas, después prohibir aparcamiento en Plaza de Santiago y tercero esa zona de aparcamiento que proponen no coincide con las propuestas de los vecinos en el proceso de presupuestos participativos.

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de I.U.C.yL., la abstención de los del P.S.O.E., y el voto en contra de los del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los de Trato Ciudadano y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, tres votos a favor, cuatro abstenciones y dieciocho en contra, desestimar la proposición transcrita.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

C) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. sobre aplicación de la Ley de Memoria Histórica. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es

apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. M^a Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Ávila existen aún a fecha de hoy vías y lugares públicos que mantienen nombres y otros símbolos franquistas, a pesar de la vigencia de la *LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*, más conocida como “Ley de Memoria Histórica”, lo que pone de manifiesto la obligación legal, además de la necesidad moral, de retirar dichas denominaciones y símbolos, tal y como se recoge en el artículo 15.1 de la citada ley: “*Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura*”.

La dedicación de una calle a un personaje, fechas o hechos es uno de los mayores honores que una ciudad puede ofrecer, pues convierte al homenajeado en ejemplo para la ciudadanía. Se ensalza de esta manera a la persona o al acontecimiento, que pasará a la memoria colectiva como autor de un bien a la comunidad o como referencia histórica del acervo común. Sin embargo, a día de hoy, en nuestra ciudad siguen denominándose oficialmente algunas vías y otros espacios públicos con los nombres de hechos y personajes relacionados con la Guerra Civil y la dictadura posterior, y exhibiéndose emblemas y simbologías de organizaciones políticas de la época, por más que algunas aún persistan y se presentan a elecciones, siendo incompatible su presencia, por lo tanto, con una rotulación institucional.

En la ciudad de Ávila, el elenco de denominaciones de vías públicas contrarias a la legislación es aún demasiado largo:

- En el distrito postal 05001: Calles Banderas de Castilla, Batalla Alto de los Leones, Batalla de Alfambra, Batalla de Belchite, Batalla del Ebro, Batalla del Jarama, Batalla de Teruel, Capitán García Villareal, Comandante Albarrán, Cuartel de la Montaña, Héroes del Alcázar.
- En el distrito 05002: Calle Calvo Sotelo.
- En el distrito 05003: Calles Batalla de Brunete, Capitán Peñas, Capitán Méndez Vigo, y Sargento Provisional.
- En el barrio anexionado de Narrillos de San Leonardo: Calle de José Antonio.
- En el barrio anexionado de Vicolozano: Calle del Generalísimo
- En el barrio anexionado de Brieva: Calles José Antonio y Calvo Sotelo.
- Placas identificativas de promociones de viviendas sociales de la Delegación Nacional de Sindicatos de las calles José Solís, Avenida de la Inmaculada, Batalla de Belchite, Castilla y San Pedro Bautista.
- Placas identificativas de promociones de viviendas sociales del Ministerio de la Vivienda, en los edificios en las que persistan.

Por otro lado, el actual *Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Ávila* prevé “premiar a quienes desde Ávila o desde fuera, en su condición de abulenses o mostrando una especial entrega con esta Ciudad, hacen, realizan, impulsan o promueven actos que benefician a la ciudad en su conjunto, velando por su imagen, su historia, su patrimonio, su cultura o su identidad”. Con anterioridad al mismo y siguiendo similares criterios pero en un contexto histórico completamente distinto al actual se concedieron esos honores y distinciones a personas directamente relacionadas con la sublevación militar que dio inicio a la Guerra Civil Española y con el régimen dictatorial posterior. Así, en la lista aún figuran los nombres de José Luis Arrese, Jorge Vigón, entre otros.

Por todo ello se formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de Ávila, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Ley de Memoria histórica sobre retirada de símbolos y monumentos públicos, iniciará los expedientes de sustitución del nombre de todas las vías públicas que hagan referencia a episodios bélicos de la Guerra Civil Española y a personajes relevantes durante el periodo de la dictadura posterior, sustituyéndolos por otros relacionados con la toponimia, características culturales, sociales o históricas de la zona, o con nombres de personas que se consideren dignas de ejemplo y elogio por sus actitudes positivas, plurales y democráticas. Para ello se elaborará previamente por parte de un comité de técnicos municipales un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura en la que se podrá contar con la participación de personas o colectivos expertos en la materia.
2. El Ayuntamiento de Ávila igualmente procederá a la retirada de los honores y distinciones que hayan recibido por parte del Ayuntamiento de Ávila las personas directamente relacionadas con la sublevación militar que dio inicio a la Guerra Civil Española y con el régimen dictatorial posterior.”

La Sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente:

En Ávila existen a fecha de hoy todavía calles y lugares públicos que mantienen nombres y otros símbolos franquistas, a pesar de la vigencia de la Ley 52/ 2007, conocida como ley de memoria histórica, diez años han pasado ya desde que se promulgó y esta administración que está obligada por el artículo 15.1 : las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomará las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias...menciones conmemorativas ... de la sublevación, la guerra civil y de la represión de la dictadura, no ha tomado las medidas necesarias para cumplirla.

Es cierto que en 2001 antes de aprobarse esta Ley, este Ayuntamiento ya cambió la denominación de varias calles, a instancias de IU, que suponían un recuerdo sangrante de una época de guerra y dictadura para los demócratas, También se aprobó a propuesta del PSOE, la retirada de todos los honores y distinciones que tuviera el dictador Francisco Franco, en esa oportunidad con la abstención del PP y esperamos que este acuerdo conste en el libro de honores y distinciones; no obstante, todavía existen una serie de calles y lugares públicos que mantiene a día de hoy el nombre y otros símbolos franquistas; nombres de significados personajes del régimen, ideólogos del fascismo e implicados en la sublevación, en el sostenimiento de la dictadura o en los crímenes cometidos contra la población civil. Dedicar una calle a un personaje, fechas o hechos es uno de los mayores honores que una ciudad puede ofrecer, pues convierte al homenajeado en ejemplo para la ciudadanía. Pero en esta ciudad todavía siguen presidiendo espacios públicos símbolos y hechos y personajes franquistas que no pueden ser ejemplo de nada para nadie en una sociedad democrática ya que instauraron y sostuvieron una dictadura totalitaria, derribando mediante un golpe de estado militar un régimen democrático legítimo.

Seguimos paseando por la calle cuartel de la Montaña, donde el general Fanjul, fue el encargado de la sublevación de Madrid, utilizando cadetes que estaban de permiso, fueron derrotados por los leales al gobierno, pero significó el comienzo de la rebelión en Madrid. Tenemos que seguir homenajeando al Capitán Méndez Vigo, que participo en ejecuciones sumarias de republicanos en Navarredonda de Gredos, mantenemos el homenaje al capitán Peñas, que declaro el estado de guerra en Ávila, héroes del alcázar, batalla de Brunete, de Belchite, del alto de los leones, es decir que seguimos dando ejemplo a los ciudadanos con hechos y personajes que han de ser motivo de vergüenza.

Miren, todos decimos que hay que cumplir la Ley, todos juramos o prometimos cumplirla y hacerla cumplir, pero diez años después tenemos una sin cumplir con excusas peregrinas, tales como que sería un perjuicio para los ciudadanos cambiarles el nombre de su calle, hasta ahí estamos de acuerdo, pero pagar impuestos es muchas veces, perjuicio y se pagan, a veces no nos gusta cumplir normas de tráfico y se cumplen o recibes sanción por no hacerlo.

Si lo que esperamos es a que nuestro Ayuntamiento reciba una sentencia judicial para cumplir, como ha ocurrido en Valladolid, Olmedo, Palencia, Soria etc.... pues luego digan ustedes a los ciudadanos que nos condenan por no cumplir la Ley como a cualquiera de robe, por ejemplo.

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó lo siguiente:

Gracias señor Alcalde.

Sres. de Izquierda Unida,

Todas las leyes están para ser cumplidas, la Ley de la Memoria Histórica, la Constitución de 1978, todas. Como demócratas convencidos y partidarios del estado de derecho que somos, no contemplamos otra opción, ni nos ponemos de perfil en su cumplimiento.

Cumplimos las leyes y proponemos, para modificarlas, si lo consideramos necesario.

Con esta introducción como premisa, en nuestra opinión la Ley de la Memoria Histórica adolece de una interpretación sesgada en su ejecución.

¿A qué me refiero?

Artículo 1

"La presente Ley tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar,.."

Pero no se refiere sólo a las víctimas de la represión franquista y del bando nacional, la ley se refiere a **todas** las víctimas.

Creemos que hay víctimas que han sufrido y sufren una doble marginación, y no son otras que los republicanos que sufrieron la represión del totalitarismo comunista y socialista.

Y así; se les ignoró durante el franquismo por ser republicanos, y se les ignora en la Democracia, porque al ser asesinados por los totalitarios socialistas y comunistas, rompen el mito de que toda la izquierda era democrática y respetuosa con los derechos humanos.

Hablan ustedes en su acuerdo "de iniciar un expediente y poder sustituir con nombre y personas que se consideren dignas de ejemplo y elogio por sus actitudes positivas, plurales y democráticas".

Pues bien, UPyD propone, unos cuantos nombres que reúnen esas condiciones para sustituir nombres vinculados al régimen franquista, como el de **José Solís Ruiz** se sustituyan por el nombre de **Melquíades Álvarez González-Posada**, parlamentario republicano y maestro de Azaña, asesinado durante la guerra civil por milicianos de izquierdas.

O sustituir la **Calle del Generalísimo** en el barrio anexionado de Vicolozano por una **Calle a las Víctimas de Paracuellos**, donde hombres, mujeres y niños fueron asesinados.

O por qué no homenajear con una Calle a **Clara de Campoamor**, impulsora del voto femenino en España, exiliada por los franquistas y amenazada de muerte por los comunistas, tal y como cuenta en su libro "La revolución española vista por una republicana".

Nosotros queremos que convivan Clara Campoamor al lado de Dionisio Ridruejo, y José María Hinojosa al lado de los Héroes del Batallón fusilados por los comunistas, enterrados en una fosa común en el paraje de "Piedras gordas" en Rubielos de Mora (Teruel)

La reivindicación de esas figuras que nosotros hacemos nuestras, es el mejor cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

A nosotros nos gustaría que Ávila rindiera culto a la tercera España, esa España de valores cívicos y democráticos que sufrió las iras de "los hunos y de los "hotros", como dijo Unamuno.

Creemos que lo mejor que se puede hacer por la historia más reciente de España, es conocerla, y dar a conocer esas figuras silenciadas por los totalitarios de ambos bandos como símbolo de la España de la reconciliación, la democracia y la libertad.

Lo que no entendemos es porque habría que quitar el nombre de José Calvo Sotelo, eminente político de un partido legal en la republica cuyo único delito fue ser asesinado por los guardaespaldas del dirigente socialista Indalecio Prieto y por miembros de la guardia de asalto. El señor Calvo Sotelo fue una víctima más, nada tiene que ver con el régimen franquista, y que además, mantenía una mala relación con la propia la Falange Española.

Por otra parte, consideramos que la mera mención de los nombres de las batallas de la guerra civil como la batalla del Jarama, de Belchite, de Teruel, no ofenden a nadie, como no ofende el nombre de la batalla de las Navas de Tolosa.

Y además hay que tener en cuenta a los vecinos que residen y viven en esas calles, pues el cambio de nombre no es inocuo, sino que provoca una serie de molestias como por ejemplo nuevas rotulaciones para los comercios, nuevos tarjeteros para los profesionales y autónomos o más complicaciones y trámites a la hora de heredar, inscribir o vender los pisos. En definitiva los vecinos de dichas calles, sin comerlo, ni beberlo, ni pedirlo, sufrirían las consecuencias prácticas de algo, a lo que se consideran ajenos. Para usted peregrinos argumentos.

Por último, respecto a la retirada de honores y distinciones, hay que asumir la historia, con sus luces y sus sombras, a nosotros no nos gusta, por ejemplo, que el F.C. Barcelona, ese club de fútbol símbolo del separatismo **condecorara a Franco**, pero es su historia que la asuman.

Y nos repugna, que ayuntamientos vascos declaren hijos predilectos a etarras, algunos en ocasiones, con el voto de grupos de izquierdas, pero ese baldón, es historia y que quede como ejemplo de que en determinadas épocas los ayuntamientos fueron serviles **con** la Infamia, incluido el de nuestra ciudad.

En definitiva señora Barcenilla, que se cumpla la Ley de la Memoria Histórica, lo apoyamos. Pero nosotros queremos **Justicia Histórica y no Venganza Histórica**, como pretenden algunos. Muchas gracias.

La Sra. Moreno Tejedor expresó:

Es interesante el discurso del portavoz de UPYD. pero nos hace dudar de si de verdad usted va a votar a favor de la moción.

En esta moción nos pasa exactamente lo mismo que con la moción de UPYD. Se tiene que cumplir la Ley, pues vamos a cumplirla.

Por ponerle una pega, en la moción en donde pone personajes relevantes nosotros pondríamos vinculados. Y se podría añadir que se abra un proceso participativo y de consulta sobre el nombre de las calles.

Por lo demás no tenemos nada más que decir.

La Sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Indicó el voto favorable de su grupo, pues no es la primera vez que se realiza este debate. El PSOE ya trajo una iniciativa antes de la aprobación de la Ley de Memoria Histórica. Recordando que el concejal de su grupo, Sr. Canales ya pidió algo similar en los años 80.

No pretende hacer un repaso de la historia en su intervención, ni verter opiniones. Aquí se debe cumplir estrictamente la Ley y por ello es adecuada esta proposición. En muchos sitios no se cumple la misma y los tribunales tienen que obligar a su cumplimiento.

Recuerda igualmente que el actual Gobierno de la nación, en manos del PP, no dota con los recursos precisos a la Ley de memoria Histórica.

El Sr. Serrano López relató cuanto sigue:

Sra. Barcenilla será muy breve en esta ocasión.

Entiendo que a la tercera va la vencida ha pensado al presentar por tercera vez esta propuesta o muy similar a este salón de plenos, pues creo que si Sra. Barcenilla, creo que esta vez será aprobada por lo menos contará con el apoyo de mi grupo para que luego diga.

Lo único que si le diré es que se empeña en traer cuestiones a este plenario que no está en la sociedad actualmente, pero en fin. Entiendo que los vecinos de la zona no están pensando en este tema precisamente, seguro que tienen otros problemas.

No obstante, cúmplase la ley y hágase cuanto antes el catalogo necesario que indica para que tengamos la certeza de las calles o demás símbolos, que incumplen la ley son realmente de la época señalada y pongamos los medios para cumplir la ley.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Para empezar hay que poner de manifiesto, que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos, y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, denominada socialmente, Ley de Memoria Histórica, este ayuntamiento ya procedió de oficio, con el acuerdo de los demás grupos políticos, a modificar la denominación de todas aquellas calles, que de forma notoria podían suponer una exaltación y agravio a aquellas personas o familiares, quebrando lo que la Exposición de Motivos de dicha ley refiere como:

"El espíritu de reconciliación y concordia, y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas, que guió la Transición, nos permitió dotarnos de una Constitución, la de 1978, que trajo jurídicamente esa voluntad de reencuentro de los españoles, articulando un Estado social y democrático de derecho con clara vocación integradora".

En consonancia con esta iniciativa de todos los grupos, a lo largo de estos últimos años, y en cumplimiento de los artículos de la mencionada Ley, se han retirado placas conmemorativas, bustos, insignias e inscripciones ubicados en diferentes espacios de la ciudad.

Más aún, en el último año, por parte de D. Eduardo Ranz Alonso, en representación de la ASOCIACIÓN MEMORIALISTA RANZ OROSAS (AMRO), se han interpuesto dos recursos contenciosos administrativos con el único objetivo de que por el juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo de Ávila se obligase a este Ayuntamiento a "elaborar el catálogo de vestigios relativos a la Guerra civil y la dictadura franquista, y la adopción de las medidas oportunas para su retirada."

La interposición de estos recursos ha tenido como resultado la inadmisión a trámite del primero de ellos habiéndose suspendido el segundo por acuerdo de las partes, una vez ha podido comprobar D Eduardo Ranz que este ayuntamiento llevaba un tiempo realizando actuaciones para confeccionarlo.

Ya en el procedimiento que ocasionó la inadmisión del primer recurso, pudo comprobar como uno de los escudos cuya eliminación pretendía, no era de titularidad municipal, si bien gracias a las gestiones de este Ayuntamiento, fue retirado del inmueble que lo soportaba.

Lo que significa que queda demostrado el interés municipal en cumplir no solo con los mandatos de la Ley de memoria histórica, sino en escuchar y trabajar con la Asociación que más está luchando porque se revisen todas las actuaciones municipales, de todos los ayuntamientos de España.

Aprobar su propuesta de modificación de la denominación de calles, por entender que son contrarias a la Ley, no puede hacerse sin más, sin valorar razones de seguridad jurídica para los residentes que se va a ver afectados, titulares de unos derechos que se pueden ver vulnerados, de adoptar reformas sin valorar si realmente son necesarias, y qué consecuencias acarrear.

Hay que tener en cuenta que la Ley de la Memoria Histórica no prevé NADA sobre los nombres de las calles o plazas, ni NADA sobre su retirada. Es algo, que en virtud de su autonomía local han hecho los propios Ayuntamiento, si bien no hacerlo, no vulneraría precepto alguno de la Ley, ya que lo que no está prohibido, está permitido.

A pesar de ello, este equipo de gobierno, ha identificado una serie de calles, fundamentalmente ubicadas en los barrios anexionados, cuyo nombre hay que revisar. Pero, sin error a equivocarnos, en la ciudad no hay una sola calle que incite a motivaciones supremacistas o exaltadoras de signos proscritos, ya que sus denominaciones no suponen más que unos meros identificadores de vías públicas.

Para ello, y siempre intentado analizar muy bien la incidencia de cualquier modificación, como ya ha planteado con carácter previo este equipo de gobierno, hay que contar con un estudio del impacto que dichas denominaciones suponen actualmente para la sociedad y sus ciudadanos, verdaderos usuarios de las calles que transitan.

Se solicitará dicho informe a aquella asociación, fundación o universidad que pueda pronunciarse sobre este hecho. Desde luego, contar con la colaboración de D. Eduardo Ranz, hará mucho más fácil este encargo.

Hay un dato relevante que no se puede despreciar: nadie en esta ciudad ha planteado el cambio de denominación de las vías públicas, ni siquiera la Asociación Mencionada, prueba evidente de que desde hace años, los ciudadanos de esta ciudad, no sienten dichas denominaciones como atentatorias o vejatorias para alguien.

Por último, este equipo de gobierno entiende que pretender retirar símbolos o nombres de calles y plazas a ilustres personajes o a hechos muy anteriores a esa época histórica o que nada tienen que ver con tal época, carecen de significado alguno, más aún una vez fallecida la persona destinataria de dichos reconocimientos honoríficos, concedidos en atención a los méritos y circunstancias concurrentes que motivaron su reconocimiento, los honores y distinciones otorgados quedaron extinguidos, dado el carácter vitalicio de los mismos. Por tanto, la revocación o retirada de dichos honores y distinciones por el acto impugnado, aun en cumplimiento formal de un mandato legal, carece de eficacia práctica alguna, o dicho en de otra manera, no produce efectos jurídicos vinculantes ni para su destinatario ni para terceros, al quedar extinguidos con su fallecimiento.

La Sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

Agradeció los apoyos prestados. Al Sr. Cerrajero le dice que no nos quiera imponer los cambios. Y sí, hay quien se ofende, como nosotros, con ciertos nombres de calles y con los escudos anticonstitucionales.

A la Sra. Moreno le contesta que ellos piden un comité previo, con colectivos, expertos, eso es participación ciudadana.

Por último, se constata que nos quedamos sin cumplir la Ley, pues hay evidencia de ello con los nombres de las calles, también en los barrios anexionados.

Se ratifica en cuanto dijo en su primera intervención.

El sr. Cerrajero Sánchez en su turno de réplica: respondió lo siguiente:

Mire señora Barcenilla he hablado en innumerables ocasiones con sobrevivientes y participantes de la guerra civil, igual que usted que es mayor que yo, y a ninguno le molestaba el callejero con el nombre de esas batallas, daba igual que fueran de un bando o de otro.

Es más la calle de la Batalla del Jarama, emocionaba a los comunistas con orgullo, por todo lo que significó esa batalla para la Brigada Lincoln y la Brigada Dimitrov, que supongo que usted como buena comunista las conocerá de sobra.

Si le ha molestado todo lo que he narrado de los asesinatos que cometieron los comunistas, le recuerdo que como dice Serrat "nunca es triste la verdad, lo que no tiene es remedio "

Muchas gracias.

La Sra. Rodríguez dice que hace uso de la palabra para que quede claro que en este Ayuntamiento no se incumple la ley. Se está elaborando el oportuno catálogo y para ello precisamos del concurso de expertos para definir qué significa "exaltación".

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano, de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con el voto en contra de los del P.P., produciéndose, por tanto, dieciseis votos a favor y nueve en contra, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

D) Del Grupo de Concejales de TRATO CIUDADANO en relación con la antigua estación de autobuses. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

"Doña Alba Moreno Tejedor como Portavoz del Grupo Municipal Trato Ciudadano en el Ayuntamiento de Ávila según lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta ante este Pleno Corporativo, para su inclusión en el orden del día, la siguiente PROPOSICIÓN a fin de que sea debatida y sometida a votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a la Antigua Estación de Autobuses de Ávila, sobre la que se proyecta la inmediata demolición del edificio, el grupo municipal de Trato Ciudadano plantea una propuesta alternativa al inmediato derribo, que garantice las buenas prácticas, el sentido común y los intereses de la ciudad.

En el borrador de pliego de condiciones tramitado ante la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico se dice que la Antigua Estación de Autobuses "está cerrada desde 2014 y en estado de abandono y progresivo deterioro y que la falta de recursos para mantenimiento, rehabilitación y puesta en valor, hace recomendable proceder a su demolición, liberación y acondicionamiento el espacio que ocupa".

La escasa documentación y argumentos del borrador de pliego presentado, plantea numerosas incógnitas que es necesario despejar previamente:

¿Cuál es el verdadero estado del edificio?

¿En base a que informe técnico se acredita que no se puede poner en valor el edificio?

¿Elementos hundidos o con riesgo? ¿Cuáles?

¿Qué órgano ha decidido el derribo?

¿Cuándo se ha firmado la cesión de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de Ávila?

¿Qué partida presupuestaria contempla esta actuación?

¿Qué se va a hacer con el solar?

¿Cómo se puede justificar que el Ayuntamiento no cuente con medios propios para elaborar el proyecto de derribo, la dirección de obra y la propuesta de acondicionamiento de la parcela resultante y que tenga que recurrirse a una empresa especializada y sin ser fijado el criterio por el Ayuntamiento en un tema de esta trascendencia?.

Por todo ello es razonable considerar de este Ayuntamiento la obligación de implicarse en el conocimiento de los pormenores y de la trascendencia de esta operación de manera que, en lugar del "borrón y cuenta nueva" que se deduce de la propuesta de pliego, abra una vía alternativa a la demolición inminente de la Antigua Estación de Autobuses de Ávila en base a lo siguiente:

Posponer la demolición de la Antigua Estación de Autobuses al estudio y valoración del edificio actual, su capacidad de reutilización y de un modelo sostenible de gestión adecuado a sus características actuales, de manera que se haga posible su reutilización en ajustadas condiciones de habitabilidad, durante el periodo de tiempo que transcurra desde hoy hasta el día en que se materialice una alternativa real, factible y satisfactoria de sustitución de la Antigua Estación por un nueva Dotación Pública para la ciudad de Ávila.

El edificio ofrece la posibilidad de desarrollar, de manera inmediata, eficiente y simultánea múltiples funciones sociales y actividades económicas que actualmente se encuentran limitadas por carecer de alojamientos adecuados y que redundaría en beneficio de todos los abulenses, mediante pequeñas y ajustadas medidas de limpieza y reparación.

Como sugerencia, solo a modo de ejemplo para ponernos en situación de funcionamiento:

En la Planta Principal, Vivero de empresas (en los locales a pie de calle), Espacios de Coworking (antiguas oficinas de Transportes), Centro Social de Barrio y sede de la Federación de Asociaciones de Vecinos (antigua Cafetería), espacio multiusos, plaza cubierta, Sala permanente de Exposiciones, Mercadillo de temporada, espectáculos callejeros, y lugar de encuentro (vestíbulo central).

En la planta inferior, Espacio Multiuso, Práctica Deportiva (Patines), Espacio Cultural, Ensayos de Bandas y Grupos de Música, Teatro, Espectáculos, Mercados Agroalimentarios, Ferias, Degustaciones, Almacenes Municipales.

Para la puesta en marcha de esta alternativa, consistente en efectuar pequeñas reparaciones y definir un nuevo modelo de gestión, se estima suficiente destinar la misma inversión económica que se ha previsto para la demolición. El desarrollo de la actividad tras la reapertura, se guiaría desde una dirección de gestión de acuerdo al modelo elaborado, y se costearía contando con los recursos ordinarios para las actuales actividades del Ayuntamiento y los generados por las rentas de la propia utilización del edificio.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Trato Ciudadano presenta al Pleno esta **PROPOSICIÓN** para que se considere y se someta a votación el siguiente

ACUERDO.

1. Posponer la demolición de la Antigua Estación de Autobuses hasta el momento en que se cuente con un proyecto alternativo y real, adecuado a la categoría y singularidad del lugar, de manera que en su día suponga una mejora sustancial de lo existente y destinar el presupuesto de la subvención recibida a la reapertura del edificio.
2. Estudiar, valorar y poner en práctica las mínimas actuaciones de limpieza, reparación y adecuación a la normativa exigible, que de manera progresiva permita la entrada

en servicio desde las zonas más fácilmente adaptables, hasta la apertura integral del edificio.

3. Confeccionar un modelo de gestión adecuado a las características del edificio y a la diversidad de funciones compatibles y reales de las actividades municipales, asociativas, empresariales, y emprendedoras que demanda actualmente la ciudad."

El Sr. Arroyo Nogal intervino en los siguientes términos:

En 1973 se proyecta la Estación de Autobuses situada en el Parque de San Antonio, durante más de 40 años este edificio ha prestado un servicio fundamental a la ciudad no solo como punto de partida y llegada de viajeros, sino como punto de encuentro en su cafetería, de actividad comercial en sus locales o como punto de trabajo para diversos funcionarios de la Junta de Castilla y León. En 2014 este inmueble cierra sus taquillas, sus locales y sus puertas con la falsa esperanza de que con su jubilación llegaría un pequeño rejuvenecimiento y una vida mejor: como parking de los vecinos del barrio que le acogen, como sede municipal o como otras ideas que han sonado para recuperar dicho espacio para la ciudad.

Este equipo de gobierno, en palabras de su Teniente Alcalde delegado aceptó la futura cesión del inmueble de la Junta de Castilla y León siempre que viniera sin cargas, pero cuando consideran una carga a un edificio en inminente uso y con cientos de posibilidades... poco más hay que decir.

En un acto de trileros del equipo de gobierno, en un acto más de mesa camilla, han realizado una envolvente, opaca y tramposa, tanto a la Junta de Castilla y León como a la ciudad para que, sin haberse dictaminado el derribo de la Antigua Estación, esta se encuentre en el corredor de la muerte con un pliego de prescripciones que demuestra las prisas y la dejadez que hace este equipo de gobierno en materia de urbanismo y de sostenibilidad, así como el desprecio continuado que hace a los técnicos municipales en favor de no sabemos quién o tal vez si.

Un pliego que parte de una premisa falsa, un estado de ruina inminente, que no es tal. Por eso desde Trato Ciudadano llamamos al equipo de gobierno a la cordura, a la sensatez y a la reflexión. A que antes de dejar esta ciudad al 3% y llena de solares con su equipo de demolición se haga un estudio detallado del estado real del edificio, de las posibles alternativas factibles con pequeñas inversiones priorizando las de carácter social que se puedan dar a un nudo importante de la ciudad.

Un estudio, que en resumen, busque la salida más beneficiosa para los intereses de la ciudad.

Por ello, proponemos POSPONER la demolición de la Antigua Estación de Autobuses hasta el momento en que se cuente con un proyecto alternativo y real, que ahora no existe, adecuado a la categoría y singularidad del lugar, de manera que en su día suponga una mejora sustancial de lo existente y negociar con la Junta de Castilla y León para destinar el presupuesto de la subvención recibida a la reapertura y puesta en valor del edificio.

Estudiar, valorar y poner en práctica las mínimas actuaciones de limpieza, reparación y adecuación a la normativa exigible y que, **de manera progresiva, pudiendo ser asumido con los recursos propios del consistorio o colaboraciones privadas**, permita la entrada en servicio desde las zonas más fácilmente adaptables, hasta la apertura integral del edificio.

Y por último, algo que es de Perogrullo, pero que en este Ayuntamiento es algo que el equipo de gobierno no se atreve a afrontar, confeccionar un modelo de gestión adecuado a las características del edificio y a la diversidad de funciones compatibles y reales de las actividades municipales, asociativas, empresariales, y emprendedoras que demanda actualmente la ciudad.

El Sr. Cerrajero Sánchez respondió lo siguiente:

Gracias señor Alcalde.

Sres. de Trato Ciudadano

Miren en UPyD compartimos el fondo de su propuesta y parte de su exposición de motivos.

Se me ocurren muchas más preguntas.

Pero me voy a quedar con el inicio de su exposición de motivos "una alternativa al inmediato derribo, **que garantice las buenas practicas, el sentido común y los intereses de la ciudad**"

En primer lugar intereses de la ciudad. En el programa con el que concurrimos a las elecciones locales de 2015, se puede leer "Con respecto a la antigua estación de autobuses, realizaremos un concurso de ideas entre los ciudadanos para establecer el uso final de las mismas." Como verán compartimos ese método de trabajo.

Una vez decidido que se pretende, entonces sí, se debe de estudiar desde el punto de vista técnico si es útil lo que existe o no.

Y por último tomar la decisión en base a esos estudios.

Nosotros no nos oponemos al derribo, siempre y cuando lo existente no sea compatible con lo que se pretende.

Para nosotros ese es **el sentido común y las buenas prácticas** de su parte expositiva, pero no compartimos la dispositiva.

Gracias.

La sra. Barcenilla Martínez intervino del siguiente modo:

Señor Arroyo, estamos de acuerdo con ustedes en cuanto a lo que solicitan, de todos los informes y toda la documentación, que nuestro grupo también ha pedido y cree que es imprescindible tener antes de tomar una decisión. Proponen ustedes que se paralice la demolición del edificio en tanto no exista ese estudio y propone también una serie de usos que se podrían dar al mismo, comenzando con la inversión de los 200.000 euros destinados al derribo, pero olvidan ustedes las gestiones previas:

Le digo, en Abril del 2013, se presentó a este pleno una proposición en principio por el grupo de UPyD y que después pasó a ser conjunta de todos los grupos que aquí estábamos. Con la particularidad que se daba con ello cumplimiento a algo que el propio PP llevaba en su programa electoral; se pretendía solicitar la puesta a disposición municipal de la propiedad, se manifestaba allí que tenía una excelente ubicación y que era deseable ofrecer a su aprovechamiento en beneficio del interés de los vecinos, se manifestaba allí que si decidiera cerrarlo asistiríamos al deterioro progresivo de sus instalaciones, pues bien el PP continua en su línea, de no cumplir con lo que sea aprueba puesto que el edificio sigue sin ser cedido al Ayuntamiento, primera acción a realizar, y el deterioro ese que se quería evitar es el que hoy hace que se pretenda el derribo sin más. El equipo de Gobierno cede a no cumplir sus anteriores promesas electorales, para dar cumplida gestión a las de quienes les apoyan aquí y en las Cortes de CyL, de la misma manera que habiendo aprobado solicitar medidas de protección para un espacio como campo Azálvaro, después votan en contra para arreglar una carretera, en lugar de forzar a eliminar el peaje ilegal.

Por otra parte, el dinero destinado al derribo, es exclusivamente para ese derribo, con lo cual me temo mucho que habría que renunciar a ese dinero y comenzar el proceso de solicitud al que usted se refiere.

No obstante, en la línea que siempre manifestamos, el grupo municipal de IU va a estar a favor de lo que ustedes proponen, y si hay que ponerse manos a la obra, para conseguir lo que nos parece más justo, más efectivo, con mayores posibilidades para los ciudadanos y ciudadanas hágase y demos cumplimiento a una proposición aprobada que por encima, da cumplimiento al programa electoral de quienes lo quieren derribar.

La Sra. Vázquez indica su disposición favorable a esta iniciativa, pues su grupo tiene una similar y son compatibles. Lo importante es el destino que se quiere dar a esa estación y para ello se precisa la opinión de los vecinos, se mantenga el pie el actual edificio o no. Se reserva más argumentos para la defensa de su proposición.

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Sr. Arroyo, su propuesta de hoy creo que está bastante debatida, por lo que no comprendo bien que nos la traiga hoy a este pleno, no obstante voy a intentar indicarle desde la humilde opinión de este grupo.

Como usted sabe esa estación de autobuses y hablo del edificio, no es nuestro, es propiedad de la Junta de Castilla y León, según hemos conocido todos. Y es ésta la que decide su derribo, no seré yo el que justifique esta decisión porque como le digo es la Junta quien decide el derribo.

Pero ya que nos hace tantas preguntas, le diré que para que se haga una idea, acondicionar el edificio al actual código técnico de la edificación, y creo que no le voy a dar lecciones sobre este tema, centrándome en un solo aspecto, como es el térmico, y teniendo en cuenta solo un sistema de aislamiento como puede ser el sate, que consta de un aislamiento por el exterior, tendríamos con los 200.000 euros que usted propone para unos 3000 m2 aproximadamente, sabe cuánta fachada tiene ese edificio? Seguro que más. Como le digo sr. Arroyo, sabe más ud. que yo de construcción y si estoy o no en lo cierto.

No obstante me parece una desfachatez que por su parte utilicen información a medias sobre este tema con un fin que desconozco, ya que sabe perfectamente que la inversión que habría que realizar para acondicionar este espacio, es muy superior a la que habría que realizar con una nueva construcción, y en su propuesta siempre condicionada a la actual estructura y división del edificio.

Digan la verdad a la ciudadanía y denles la oportunidad de tener todos los datos, en lugar de contaminar y tergiversar la realidad. Como por ejemplo pidiendo que una subvención nominativa se utilice para otro fin, sabiendo como creo que saben que esto no es posible. Y que se utiliza para el fin recibido o hay que devolverlo.

Sobre las propuestas que hacen, estamos completamente de acuerdo en que hay sitio para muchas propuestas, no obstante desde ciudadanos, hemos realizado una propuesta ya que actualmente se están concediendo ayudas para la construcción de centros de innovación, como por ejemplo el que se construirá próximamente en Burgos, y esta medida es para evitar que quede un solar en ese lugar sin darle uso.

Por todo lo expuesto votaremos en contra.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Para manifestar, nuestro voto en contra a esta proposición, donde el grupo de Trato Ciudadano demuestra, una vez más, que su único interés, paralizar los proyectos de futuro y no ver más allá de una extraña filosofía, la protección de edificios antiguos y sin valor alguno, que no sólo no sumen sino que entorpecen la construcción de nuevas instalaciones, modernas, eficientes, diseñadas para las necesidades actuales y que cumplen con las expectativas que puedan tener los ciudadanos. Ya lo demostraban con el edificio de la piscina cubierta en la que Uds. incluso editaron

unos panfletos con cifras inventadas, que en absoluto reflejaban la realidad, oponiéndose a una nueva instalación, más amplia, con más calles, con vaso de aprendizaje, con gradas accesibles, con vestuarios dimensionados, tal y como aparece en el anteproyecto elegido tras el concurso de ideas. Quizá hagan Uds. lo mismo con la antigua estación de autobuses.

Y nos preguntan en su proposición ¿Cuál es el estado del edificio? Es que acaso no es evidente, no viven Ud. en Ávila?? Es un edificio que desde 2014 ha dejado de cumplir su función como estación de autobuses que, que presenta una situación de progresivo deterioro, obsoleto, que no cumple el código técnico de edificación, ni la normativa sectorial en materia de accesibilidad, ambiental, ruido y prevención de incendios entre otras y no cuenta con dotaciones adecuadas y bastantes para su uso público por su antigüedad y destino.

En base a todo esto, y al sentido común que Uds. se apropian, es imposible poner en valor un edificio, cuando no lo tiene y no reúne a todas luces unas condiciones mínimas para ser ocupado ni siquiera haciendo una inversión millonaria.

¿Elementos con riesgo? Preguntan Uds. pues que conozcamos inminente ninguno.

¿Órgano que ha decidido el derribo? Pues hasta donde esta portavoz conoce se votó el pliego en la Comisión de Servicios a la Ciudad, donde Uds. tienen voz y voto.

La partida presupuestaria nos viene financiada íntegramente por la Junta de Castilla y León, con esa finalidad concreta, el derribo. A expensas de su aprobación definitiva en la próxima Junta de Gobierno.

¿Qué se va a hacer en el solar? Pues mire este equipo de gobierno ya tiene una idea de cuáles pueden ser las necesidades que ha de cubrir el nuevo proyecto, pero nos parece buena idea contar con la iniciativa ciudadana, como espero poder explicar en la próxima proposición que presenta el grupo socialista.

Y como se justifica que el Ayuntamiento no tenga medios propios para elaborar el proyecto de derribo, pues mire, cuando se aprueba un pliego va acompañado del informe técnico que justifica el porqué no se puede derribar con medios propios.

Creo que con esto respondemos a sus preguntas y nosotros en absoluto consideramos razonable posponer la demolición intencionadamente más allá de los plazos legales que exige el procedimiento.

Porque además contamos con la financiación y desde luego lo que en absoluto compartimos es enterrar un solo euro en un edificio que por muy buenas intenciones que tengamos no va a cumplir nunca unas condiciones mínimas de uso y de habitabilidad.

El Sr. Arroyo Nogal, en su turno de réplica, contestó en la siguiente forma:

Dio las gracias a quienes votarán a favor.

Considera que se puede renegociar la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para el derribo de la estación destinándola a otra finalidad. Por supuesto, es favorable al proceso participativo.

A ciudadanos y PP les dice que no tienen coherencia. Y no la tienen porque no hay estudios sobre la mejora o puesta en valor del edificio, agradeciendo a la Sra. Rodríguez que haya aclarado quién ha ordenado el derribo, este Ayuntamiento, en la Comisión Informativa pertinente.

Sobre el Código Técnico de la Edificación indica que se tiene que aplicar en unas determinadas condiciones y pone un ejemplo: si no vas a calefactar el edificio, no es necesaria la aplicación del mismo.

Sobre subvenciones recuerda que este verano el PP presentó una subvención destinada al antiguo matadero, para su reconversión a un Centro de Innovación y ahora el Grupo de ciudadanos quiere hacer ese mismo centro en la estación de autobuses una vez efectuado el derribo, en lugar de utilizar parcelas que tiene el Ayuntamiento, que sin embargo, son malvendidas.

Pregunta a Ciudadanos si hubieran votado a favor del derribo de la muralla, porque siguiendo su criterio, tampoco ésta en el pasado reunía los requisitos de seguridad necesarios. Propone, en fin, posponer el derribo hasta que se hagan los estudios pertinentes.

El Sr. Cerrajero Sánchez, en su turno de réplica, respondió lo siguiente:

Sra. Rodríguez, no, en la comisión a la que usted hace alusión no se decidió el derribo de la antigua estación de autobuses, se dictaminó el pliego para derribarlo. Además usted no estaba en esa comisión y no debieron de informarla bien.

La Sra. Barcenilla indica a la Sra. Rodríguez que se aclarara sobre quién ha ordenado o decidido el derribo.

El Sr. Serrano afirma que no parece haber estado atento a lo que dijo. ¿Cómo es posible que pueda haber un edificio en Ávila sin calefactar? ¿Qué pretenden llevar allí, una pista de hielo? Les recuerda que estamos en Ávila, con su correspondiente clima. Se sigue preguntando si, de acuerdo a la propuesta de Trato Ciudadano se puede establecer allí un vivero de empresas o locales para asociaciones de vecinos sin calefactar.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Se ha superado el Sr. Arroyo en su intervención, al comparar la Muralla con la estación de autobuses. Si la mayoría de este Ayuntamiento no hubiera acordado el derribo, a través de los pliegos de condiciones, no se podría seguir adelante, y ese pliego, que incluía el derribo, se ha aprobado. Le recuerda que para la remodelación de la primera planta del Ayuntamiento, a efectos de garantizar su accesibilidad, el presupuesto ascenderá a 209.000 euros, luego con los 200.000 euros de subvención concedidos sólo alcanza para el derribo, no para la rehabilitación del edificio, pues para ello se necesitarían mucho más dinero, seguramente millones de euros. Es mejor, en su opinión, diseñar un nuevo proyecto, tras el derribo. Así, a partir de ahora, podemos empezar a pensar en el futuro, ya que nos financia la Junta de Castilla y León el derribo.

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano, de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con el voto en contra de los del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila, produciéndose, por tanto, once votos a favor y catorce en contra, desestimar la proposición transcrita.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

E) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. para que se someta a encuesta ciudadana el futuro destino de la antigua estación de autobuses de la capital. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente, hemos conocido las intenciones del equipo de gobierno de proceder al derribo de la antigua estación de autobuses de nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta la localización del citado edificio, así como la gran superficie que ocupa y las múltiples necesidades que existen en la ciudad en materia de infraestructuras y servicios, y más aún, en el barrio donde se ubica, parece oportuno abrir un debate sobre el futuro uso del edificio o parcela, en caso de que la demolición se lleve a cabo, habida cuenta de que la simple noticia ha generado inquietud entre los abulenses.

Existen iniciativas similares en otras ciudades donde los vecinos han tomado parte en la decisión final del futuro uso de un edificio o un solar. Se trata de incrementar la participación ciudadana, y sobre todo, tomar una decisión que cuente con el apoyo mayoritario de los abulenses.

En este sentido, hay herramientas sencillas que permiten este espectro participativo y que facilitan un proceso de este tipo. En nuestro propio ayuntamiento, contamos ya con la iniciativa de los “Presupuestos Participativos” que ha contado con la aceptación de los abulenses y que está fomentando la participación en cuestiones importantes para los barrios de la ciudad. Por lo tanto, lo que se requiere es voluntad política.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta **PROPOSICIÓN**, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

Que por el Ayuntamiento de Ávila se someta a encuesta ciudadana el futuro destino de la antigua estación de autobuses de la capital.”

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

El pasado mes de julio conocíamos por los medios de comunicación que el Grupo Parlamentario de Ciudadanos había presentado entre otras, una enmienda a los Presupuestos de la JCyL para este ejercicio que el Grupo Popular le había aprobado, consistente en una partida de gasto de 200.000 Euros que, según palabras de su representante por Ávila, serviría para derribar la antigua estación de autobuses. El concejal de la misma formación, Sr. Álvarez explicaba que los 200.000 euros estaban destinados “a tirar” la antigua estación de autobuses para levantar un centro de innovación o coworking [trabajo cooperativo o trabajo compartido] que sirva como “nueva forma de atraer y mantener el talento”.

Dicha noticia nos sorprendió tremendamente pues recordábamos que en el año 2013 el Pleno unánimemente había acordado “iniciar las conversaciones con la JCyL para que una vez que cese el uso actual de las instalaciones, se realicen las diligencias y trámites administrativos pertinentes y necesarios con el fin de disponer plenamente de la parcela e instalaciones donde se ubica la actual estación de autobuses”

Posteriormente, por el resultado de dicho acuerdo fuimos formulando preguntas, pues como suele suceder habitualmente, el equipo de gobierno incumple sistemáticamente lo que aquí se aprueba y lo que cumple lo hace con tal lentitud que nos obliga a estar permanentemente pidiendo cuentas de todo. En todo momento se nos fue diciendo que se estaba en ello, e incluso ya en esta legislatura (abril de 2016) tuvimos conocimiento de que se había celebrado una reunión entre el Alcalde y el Consejero de Fomento donde se abordó el dar cumplimiento al citado acuerdo plenario (así literalmente salió en los medios de comunicación).

Cual fue nuestra sorpresa como digo, que un año después de esa reunión y sin ninguna información de ningún tipo ni la más mínima referencia a esta cuestión ni en la comisión de SC ni en Junta de Gobierno, salen a la prensa los miembros de C,s partido de la ciudadanía, diciendo que se ha aprobado una partida para tirar la estación de autobuses.

Pero la sorpresa no debió ser solo nuestra porque al preguntar al Alcalde por ello en la JGL de 4 días después, manifestó desconocerlo totalmente.

El GM socialista criticó esta decisión tanto en los medios como internamente pero bueno.

La verdad es que la cuestión no volvió a plantearse, porque no es infrecuente que partidas que se aprueban después no se llegan a ejecutar.

Pero hete aquí que en esta ocasión si, y es entonces cuando el PP en el Ayuntamiento nos presenta en Comisión de SC un pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la redacción del proyecto y la demolición de la estación de autobuses, en cuyo pliego se hace constar literalmente que el estado actual de la edificación hace recomendable proceder a la demolición de la misma. "Se deberá realizar la demolición de aquellos elementos que están hundidos o con riesgo de hundimiento".

Nos enteramos en este momento de que esa propuesta de C,s en las Cortes via enmienda, ha sido asumida por el Gobierno municipal y nos enteramos también por el propio pliego de que ese edificio tiene elementos hundidos y otros en riesgo de hundimiento, pero cuando preguntamos al Alcalde por esto, no sabe ni contesta como tampoco sabe en qué se sustenta dicha afirmación, que desde luego no es en informes de la Junta pues como posteriormente aclaró el Delegado Territorial, la decisión del derribo ha partido de este Ayuntamiento, -contradiendo con ello la versión de este equipo de Gobierno-, habiéndose limitado la administración autonómica a aprobar la subvención económica.

Pero es que tampoco hay informes de los técnicos municipales, tal como manifestó el Sr. Alcalde al ser preguntado también por ello.

Un cúmulo de despropósitos, de falsedades, de engaños a la oposición o al menos a parte de ella, que el GM Socialista lamenta profundamente, primero porque no se ha sometido a debate ni consideración de ningún tipo la decisión del derribo que ha sido adoptada por el pp en este ayuntamiento. Segundo, porque si verdaderamente el edificio está hundido en alguna de sus partes, habrá de actuar, pero lo que es absolutamente inaceptable es que no se nos haya informado de esta situación, que en cualquier caso y si es de tanto riesgo, lo que deberían hacer es acordonar la zona, pero es que mucho nos tememos que esa afirmación, sin sustento técnico, no es más que otra patraña más del gobierno municipal. Y tercero porque si se ha asumido la decisión del derribo tomada por el Partido C,s, sin contar con absolutamente nadie, mucho nos tememos que para el destino del edificio que ya tiene decidido ese mismo Partido, va a volverse a obviar la opinión de los demás.

Y como este tema ha dado pie a mucho debate en la calle, porque ese edificio será feo y viejo, pero está ubicado en un sitio neurálgico de la ciudad y que podría dar servicio a múltiples actividades, servicios, etc. albergar multitud de espacios, desde un parking, hasta un centro de ocio..., pues lo que proponemos es que se escuche a la ciudadanía

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue:

Gracias señor Alcalde.

Sres. del PSOE

Como dije en la propuesta anterior, lo planteábamos en el programa con el que concurrimos a las elecciones locales de 2015.

Entendemos como hemos comentado en la propuesta anterior que este debe de ser el primer paso.

Nuestro voto será a favor.

Gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez dijo lo siguiente:

Pues mire usted señora Vázquez, casi con los mismos argumentos que en la anterior proposición de TRATO CIUDADANO, el grupo municipal de IU va a votar a favor de su proposición, pero creemos que esta debería llevarse a efecto antes que a anterior, IU había propuesto en campaña electoral, llevar a cabo un concurso de ideas acerca del destino que debería darse a este edificio, pero claramente, lo que va a ocurrir es lo mismo que en la anterior, que la decisión está tomada por el equipo de gobierno del PP y por ciudadanos y poco más se puede hacer.

La Sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

Encuesta ciudadana para el futuro destino de la antigua estación de autobuses de la capital.

Consultamos a la gente y sacamos uno estado de opinión pero, cómo se produce el estado de opinión? si hay un debate previo la gente puede llegar a tener una opinión mas rigurosa, si no hay debate previo y haces votación, habrá gente que piense que las cosas viejas se tiran como en este pleno se ha demostrado y gente que diga que las cosas viejas se pueden reutilizar. Entonces lo que vamos a plantear es una transaccional que sería ampliar un poco el sentido del acuerdo:

Que se abra un proceso participativo de consulta sobre el calendario en el que se tiene que producir esto, porque ahora mismo el Ayto no tiene ningún objetivo para hacer nada ni dinero para hacer nada. Entonces en qué tiempo se tiene que hacer. Luego cómo se debería gestionar en este espacio temporal y como se podría gestionar a futuro. Lluvia de ideas.

En definitiva un proceso participativo a la ciudadanía de información en donde se incluyan los informes técnicos, para favorecer el debate y consulta ciudadana.

No nos podemos oponer a ningún proceso participativo porque es la base del funcionamiento de esta plataforma.

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Sra. Vázquez, voy a ser breve, hace una propuesta a la que estamos parcialmente de acuerdo.

Pero me va a permitir cambiar ligeramente el acuerdo ya que creo que es lo que solicita, y es cambiarlo por

Que por el Ayuntamiento de Ávila, se tenga en consideración las opiniones de los vecinos de la ciudad, mediante procedimiento abierto a la ciudadanía, en el diseño de las actuaciones a realizar a mayores de las que se decidan en sede municipal, en el solar restante de la antigua estación de autobuses.

Como he dicho en la moción anterior de Trato, el solar resultante tiene muchas posibilidades y metros cuadrados para poder aplicar a distintos usos, no solo al centro de innovación tan necesario para la ciudad, sino espacios deportivos, de ocio e incluso oficinas y aparcamientos. Cuento con que es un solar de más de 3000 m2, y la posibilidad de construcción en varias plantas. Por lo que me atrevería a decir que casi cualquier proyecto tiene cabida.

Por ello sería una buena idea dar la posibilidad de abrir a la participación ciudadana como dar uso a este espacio restante que es mucho pero entenderá que queremos por nuestra parte que se desarrolle nuestro proyecto.

Podemos tomar como ejemplo el ARU que se está trabajando actualmente, para el barrio, en el que se mejorarán las instalaciones de las que disfrutaban y en el que ha habido participación ciudadana y se han recogido sus peticiones.

Espero que acepte la transaccional para que podamos apoyar su propuesta.

La Sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente:

Que como ya se ha realizado el debate sobre este asunto, se ratifica en sus argumentos e indica que su voto será favorable siempre y cuando el grupo proponente acepte la enmienda transaccional que acaba de defender el Sr. Serrano.

La Sra. Vázquez Sánchez, en su turno de réplica, expresó que no cambiarían el texto de su proposición. Quieren que decida la ciudadanía de Ávila, a través de un proceso de participación ciudadana, una encuesta con mayúsculas, no un acuerdo de mesa-camilla. Para ello, claro está, se muestra abierta a estudiar el procedimiento preciso, recordando que en Guijón se ha hecho algo similar para decidir el destino del antiguo edificio de Tabacalera.

Sobre el posible parking y otras alternativas cree que no hace falta mucho dinero, para el parking poco. Quiere claridad, pues hasta ahora se ha venido engañando a los grupos de la oposición.

El Sr. Serrano indica respeta que el grupo socialista no acepte su transacción, pero entonces votarán No. No quieren dar marcha atrás al progreso de la ciudad. Ellos, Ciudadanos, siguen en su posición, que figuraba en su programa electoral. Cree que hay grupos a quienes molesta que ellos consigan traer dinero a su ciudad.

La Sra. Rodríguez dice que ya suponía no se admitiría la enmienda. Su grupo está a favor del derribo, pues no han oído nada nuevo, pues en la situación actual, se no se produce el derribo, dicho edificio limita las posibilidades del lugar. Sobre el posible parking indica que se podrían hacer, dada la edificabilidad de la parcela, hasta 3 plantas. Están de acuerdo con la transparencia, y por eso hoy ha habido dos debates sobre este asunto aquí en el Pleno. El PP quiere un edificio nuevo y abrirse a otras posibilidades, como el parking ya mencionado.

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano, de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con el voto en contra de los del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila, produciéndose, por tanto, once votos a favor y catorce en contra, desestimar la proposición transcrita.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

F) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. en relación con el cumplimiento de la empresa concesionaria de las obligaciones del contrato de suministro, servicios y gestión de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del Ayuntamiento de Ávila. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“D^a. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sostenibilidad ambiental, el ahorro energético y por ende, el ahorro económico son los motivos que han empujado a muchos ayuntamientos a renovar el alumbrado público en los últimos años.

Una renovación tecnológica que también se ha acometido en nuestra ciudad, aunque los socialistas nos opusimos a la externalización del servicio. Pese a ello, se sobreentiende que se han cumplido esos objetivos de eficiencia y ahorro. Sin embargo, la modernización de las luminarias ha traído consigo numerosas quejas ciudadanas por los escasos niveles de iluminación en ciertas zonas, o la ausencia total de la misma, en algunas de nuestras calles.

Quejas que son constatables con un simple paseo por ciertos lugares de la ciudad y que, no sólo supone una incomodidad, si quiere entenderse como tal, sino que es un riesgo para los peatones y los conductores, puesto que hay intersecciones y pasos de cebra donde el nivel lumínico es muy bajo.

Parece, por tanto, que tres años después de la externalización del servicio y la formalización del contrato con la empresa concesionaria, está totalmente sobrepasado en hipotético periodo de prueba y que hay que revisar los términos del servicio y si se adecúa a las necesidades de los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

- 1.- Que los servicios técnicos del Ayuntamiento comprueben el grado de cumplimiento, por parte de empresa concesionaria, en general, de todas y cada una de las obligaciones contractuales del contrato de suministro, servicios y gestión de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del Ayuntamiento de Ávila.
- 2.- Especialmente, y en relación con los valores lumínicos obtenidos por el sistema de iluminación implantado, se compruebe si se cumplen las prescripciones del pliego de condiciones técnicas.
- 3.- En su caso, se valore la necesidad de modificar dichos valores en aquellas zonas o puntos de la ciudad donde se detecten carencias evidentes del alumbrado público.”

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Como es sabido la pasada legislatura el equipo de Gobierno del PP, previo proceso de licitación, procedió a la adjudicación a la empresa EULEN, del **CONTRATO DE SUMINISTRO, SERVICIOS Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO ÁVILA.**

La razón de tal decisión se justificó en la necesidad de abordar un programa para la adecuación del alumbrado del municipio al reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (Real decreto 1890/2008, de 14 de noviembre) para el cumplimiento de las prescripciones contenidas en el mismo, relativas a niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, a la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y a la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz, porque se entendió desde el gobierno municipal que para abordar todas las actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio a dicha normativa, era conveniente acudir a un proceso licitatorio, en lugar de hacerlo con medios propios.

Se consideró que desde el punto de vista técnico, la adaptación de las instalaciones y la implantación de mejoras orientadas al ahorro y eficiencia energética, precisaban de un alto grado de conocimiento de la más reciente innovación en el ámbito de la tecnología sobre iluminación y control del alumbrado, que exigía, a su juicio, la contratación con una empresa de servicios energéticos, por su capacidad y experiencia negociadora y su elevado volumen de compras dentro del sector de los

suministros, que les permitiría un mayor ajuste de los precios finales y un control en la evolución de los costes.

Un efecto de economía de escala que se produce en la compra de los suministros, y en la gestión de compras de todo lo referente al aprovisionamiento de equipos para la adaptación, renovación y el mantenimiento de las instalaciones existentes.

Entendían en definitiva que la contratación de esta figura de empresa de servicios energéticos en la gestión y explotación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio permitiría acometer la puesta en marcha de las soluciones técnicas adecuadas gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización por los ahorros que esta nueva actividad conlleva y que resultaba inviable para el Ayuntamiento por sus propios medios.

Esto es lo que se decía en el pliego de cláusulas administrativas del contrato, en el que igualmente se hacía constar que ***los objetivos de maximizar los ahorros y la eficiencia energética de la empresa de servicios energéticos, complementados con las funciones de control y supervisión del Ayuntamiento, no tienen otra finalidad, que la de obtener sinergias para dar el mejor servicio posible al ciudadano, al menor coste.***

Como recordarán ,el GM Socialista no aprobó ese pliego ni tampoco la adjudicación a la empresa que resultó ganadora en el proceso, por entender que esos mismos objetivos, que nosotros compartimos, podrían conseguirse con la gestión directa por parte del Ayuntamiento. Pero se aprobó y ahí está.

No voy a reproducir aquí la totalidad de las cláusulas contractuales pues se trata de un contrato de gran enjundia jurídica y técnica, pues no olvidemos que se encomendaban a una empresa privada 1) la Gestión energética necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato; 2) la gestión del suministro energético de electricidad de todos los espacios públicos definidos en los pliegos, y el control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento. 3) El mantenimiento efectivo de todas las instalaciones de alumbrado y suministro energético con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes. (Deberán cumplirse las prescripciones del REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.) y 4) la Reparación y sustitución de todos los elementos en las instalaciones cuyo estado de funcionamiento no permitiera cumplir los estándares mínimos definidos normativamente.

Y con una VALOR DEL CONTRATO anual de 1.393.003 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (**292.530,63 €**), arrojando un total de **1.685.533,63 €/año, por lo que** dada su duración, se eleva a la cantidad de **16.716.036 €**.

Pero si quisiéramos hacer algunas consideraciones:

1º) Que está pendiente de clarificar todavía a fecha de hoy el cumplimiento del contrato en sus términos, globalmente considerado, por parte de la empresa adjudicataria. Parece ser y así se dijo en una Comisión de SC del mes de octubre que se está elaborando un informe, pero repito, cuatro años después de la adjudicación estamos en esta situación

2º) Que lo que más afecta al servicio público esencialmente considerado que se presta a los ciudadanos, que es el alumbrado, en el sentido más estricto del término, es decir la luz que tenemos en la ciudad cuando se encienden las farolas, para que nos entendamos, no parece estar cumpliendo las prescripciones del pliego, que como saben uds. a su vez remiten al cumplimiento de las prescripciones establecidas al respecto en el REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.)

Y esto lo llevamos diciendo desde siempre y todos los grupos políticos. Repaso: lo decimos nosotros, por la percepción personal y por las quejas de los vecinos, pero además, como seguramente conocerán uds., lo ha manifestado el Colegio de Ingenieros de Ávila en denuncia dirigida al Servicio de Industria de Castilla y León, con los municipios de la provincia en los que no se cumplen con los niveles lumínicos mínimos de la norma citada, entre los que se encuentra Ávila capital y que ha dado lugar a la elaboración de una guía en la que se dan instrucciones acerca de esta cuestión.

En definitiva nuestras propuestas de hoy se encaminan por un lado a reclamar, como viene haciéndose de forma sistemática por unos grupos u otros, el control del cumplimiento de un contrato, con especial atención a los niveles de iluminación, del alumbrado exterior de conformidad con los criterios reglamentarios en función de las zonas de la ciudad, y por otro a mejorar los servicios públicos que se presta a los ciudadanos.

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue:

Gracias señor Alcalde.

Sres. del grupo socialista.

¿Qué le voy a decir de su propuesta?

Sra. Vázquez usted sabe, que desde el inicio de esta legislatura, este portavoz en innumerables ocasiones ha preguntado y solicitado multitud de información acerca de este contrato y su control.

Un contrato que actualmente, y después otras innumerables preguntas, se encuentra en un estado de Recepción provisional / condicionada, acta que se nos fue entregada a mediados de diciembre de 2015.

Posteriormente, desde UPyD hemos seguido preguntando que cual era el problema para que no se decepcionará de manera definitiva, dado que en dicho acta se expone que no están concluidos los trabajos por parte del contratista ante el Servicio Territorial de Industria de la JCyL. Casi dos años han pasado y sigue sin estar la recepción definitiva. ¿Verdad Sr. Palencia?

También se aluden a problemas personales de algún técnico, pero quizá eso no sería problema si el equipo de gobierno del Partido Popular hubiese convocado la plaza de Ingeniero Superior, aprobada en marzo de 2014, por lo tanto considerada necesaria, y que caduco a los unos meses.

Sra. Vázquez quizá, si se hubiera creado ese órgano de control de concesiones aprobado en este salón de plenos y que, por cierto, tampoco aparece en el organigrama de la nueva R.P.T. presentado por el PP y dictaminado en Comisión de Presidencia, quizá no tendría que traer usted aquí esta proposición.

En definitiva que apoyamos su propuesta, para que este contrato tenga **más luces que sombras**, y no como hasta ahora.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez dijo lo siguiente:

Señora Vázquez, su proposición recoge muchas de todo lo que hemos pedido en diversas ocasiones en comisión, de todas formas debo decirle que ya está bien de tener que pedir a través de moción, que los servicios técnicos comprueben el cumplimiento del contrato, tenemos un evidente problema que tendríamos que hacérselo mirar.

La propuesta aunque la vamos a apoyar, se solucionaría con la necesaria legalización de la instalación, aspecto este que no ha ocurrido puesto que la recepción no está formalizada.

Pero no pasa nada, las cosas de este palacio que es el Ayuntamiento de Ávila, en el que desde su atalaya, vigila el equipo de gobierno del PP, van despacio.

La Sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

Que los servicios técnicos del Ayuntamiento comprueben el grado de cumplimiento por parte de empresa concesionaria en general de todas y cada una de las obligaciones contractuales del contrato de suministros.... Señores del Partido Popular, pero es que esto no se está haciendo?

1. Hay una moción aprobada relacionada con el seguimiento de los contratos
2. Es obligatorio que los técnicos municipales lo hagan

Ya de paso vamos a preguntar por el famoso informe, llevamos un año y pico esperándolo para haber si de una vez por todas se convoca la supuesta comisión.

La redacción del acuerdo nos parece que está un poco enrevesada por lo tanto propondríamos: es que los servicios técnicos informen del seguimiento que hacen. Porque se supone que esta labor la están haciendo. Y del grado de cumplimiento del contrato. Que nos den los datos reales y los expongan al Pleno.

Al teniente alcalde responsable del área, ,a desconfianza es palpable, pasamos los datos.

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Sra. Vazquez, en esa ocasión contará con nuestro apoyo desde el primer momento, entendemos igual que usted, en la necesidad de controlar las concesiones y las prestaciones de servicio que ofrece el ayuntamiento.

Hemos sido premiados como ciudad, alguna ocasión precisamente por haber adaptado las luminarias antiguas a estas de menor consumo y mayor eficiencia, pero este hecho no supone que nos podamos relajar en el control de la misma.

Creo recordar que esta concesión a la que hace referencia en su propuesta, ha sido ya motivo de debate en diferentes foros de este ayuntamiento, por ello entendemos del todo apropiado que sea esta precisamente una de las que se controlen.

Seguro que me ha oído recientemente calificar como un premio, ser concesionario de este ayuntamiento, precisamente por el escaso control del grado de cumplimiento de las concesiones que se tiene este ayuntamiento.

Una situación evidentemente provocada por la desidia y la dejadez del equipo de gobierno conservador, que es el designado por los ciudadanos para controlar que el dinero público se gasta de manera apropiada, ya que ellos no hacen ningún amén de control de este tipo, tenemos que ser desde la oposición quienes empujemos y se realice el control.

Solo tengo una duda, en alguna ocasión he creído escuchar que la obra no está recepcionada, y tal vez sería ahí donde deberíamos empezar, porque puede ser que en esa recepción se vieran los problemas que pueden existir si es que existen.

Como le he indicado votaremos a favor.

La Sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente:

Para manifestar el voto favorable a la proposición, pues los acuerdos que nos proponen no son más que las obligaciones que como Ayuntamiento tenemos, y no votaremos en contra por

mucho que Uds. aprovechen para decir que no lo hacemos, en su habitual formula de desgaste al Equipo de Gobierno.

Mire, se ha comprobado por los Servicios Técnicos municipales que mediante un SISTEMA DE TELEGESTIÓN instalado en los centros de mando de alumbrado público de titularidad municipal, se realiza una gestión general energética de las instalaciones de alumbrado.

Igualmente se ha comprobado por los Servicios Técnicos que en las instalaciones de alumbrado se ha llevado a cabo la implantación de la TECNOLOGÍA LED o de VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN en las zonas reconocidas en la oferta presentada.

Así mismo se ha realizado un inventario actualizado de las instalaciones que forman parte del contrato, en el que se recoge los centros de mando e instalaciones que se encuentran en servicio, así como el tipo de luminaria instalada según la propuesta P4 de la oferta presentada por el adjudicatario, sin perjuicio de que las instalaciones deban ser, en su caso, modificadas o ampliadas, teniendo en cuenta el aspecto fundamental y condicionante establecido en el pliego de condiciones, relativo a la legalización de las instalaciones de alumbrado a día de hoy no concluida.

Porque hacerlo corresponde al Servicio Territorial de Industria y a día de hoy se encuentra en proceso de tramitación administrativa ante la Junta de Castilla y León.

Pero mire, estas cuestiones técnicas son importantes, y conviene reseñarlas pero lo importante sería su tercer punto, y eso es algo que se ha venido haciendo a lo largo de estos años, que no es más que ir analizando situaciones en toda la ciudad donde la iluminación viaria puede mejorarse, muchas veces actuando casi a demanda del ciudadano.

Son conocedores de que ha habido que implementar puntos de luz, diseñar nuevas formulas de iluminación para cubrir zonas de sombra,... y seguro quedarán cosas por mejorar y en eso como siempre nos esforzaremos.

Por lo tanto votaremos a favor.

La Sra. Vázquez Sánchez, en su turno de réplica, expresó su agradecimiento a quienes apoyarán esta proposición. Afirma que existen reclamaciones sobre el control del sistema de iluminación, si es adecuado o no, todos los grupos lo han planteado.

Contesta al PP que, en relación con la gestión indirecta de los servicios públicos, se demuestra que no hay capacidad de control. Y, además, el órgano de control necesario para ello no se pone en marcha. De este modo, las empresas campan a sus anchas, dejando los servicios esenciales en manos de terceros sin control. O sea, que muchos servicios están en cuadro, por que no se hace el control preciso y no tiene duda de los trabajadores municipales que hacen bien su trabajo a pesar de los escasos medios de que disponen. No acepta la enmienda presentada.

La Sra. Rodríguez indica que quiere dejar constancia de que los valores lumínicos debe medirlos la Administración competente.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

G) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS en relación con la detección y atención a menores con dislexia. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

“Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** para: **la detección y atención a menores con dislexia.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dislexia, aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta la siguiente:

ACUERDA:

1. Instar al gobierno de la Comunidad de Castilla y León a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".
2. Complementar la programación de todos los actos que promueva el Ayuntamiento de Ávila con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.
3. Favorecer el acceso de las familias al conjunto de ayudas de que dispone el Ayuntamiento para minimizar cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.
4. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas."

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

La dislexia es una **dificultad específica del aprendizaje de origen neurobiológico, con una incidencia estimada del 15% entre los españoles, y que tiene como consecuencia dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, como la ortografía, la escritura, la pronunciación de palabras o la expresión oral.**

Estudios académicos apuntan que la dislexia no detectada ni abordada en el contexto sanitario y educativo que puede llegar a explicar hasta el 40% del fracaso escolar, combinado con otros factores . **En España se estima que 700000 alumnos sufren dislexia .**

Los estudiantes con dislexia presentan un alto grado de dificultad de aprendizaje que, en muchas ocasiones, afecta directamente a sus resultados escolares, sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal.

Tienen dificultades en ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular. **La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos resulta fundamental para que estos niños desarrollen sus capacidades educativas, emocionales y sociales, con todos sus derechos y garantías.**

Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias; es decir, deben implicar a todos los agentes de la comunidad educativa. El artículo 57, apartado 2, de la Lomce establece que corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, puedan tenerla. Y pese a este reconocimiento, lo cierto es que desde el año 2012 el ministerio cuenta con un informe titulado: La atención al alumnado con dislexia en el sistema educativo en el contexto de las necesidades específicas de apoyo educativo. Un informe que sigue en un cajón.

Por todo ello, solicito su voto favorable a esta propuesta.

El Sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias señor Alcalde.

Sres. de Ciudadanos.

Nos proponen que se elabore un plan para la inclusión, una guía de apoyo a los educadores con información sobre dislexia y dificultades específicas de aprendizaje. Perfecto.

Esto va en la línea de lo que plantea la Federación Española de Dislexia, que proponen una serie de adiciones en la próxima ley orgánica de educación.

No obstante, en la actualidad cuando un escolar se incorpora a un centro de enseñanza, y tiene problemas de dislexia, es derivado a los ámbitos sanitarios. Paralelamente se realiza una evaluación psicopedagógica, por parte de la orientadora y el equipo con el que trabaja, y es atendido por los profesores de educación especial, tanto de pedagogía terapéutica como de audición y lenguaje. El resto de los docentes son conocedores de la situación y tienen información de esta particularidad.

Es decir, lo que ustedes plantean sería complementario a lo que actualmente se hace.

Por lo tanto apoyamos su proposición.

Muchas gracias

La Sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

Señor Serrano,

Ya le dijimos cuando usted presentó la primera proposición de este cariz, que lo que todos tenemos que hacer desde este Ayuntamiento, es apoyar y facilitar la vida a todas las personas que tengan cualquier discapacidad o enfermedad discapacitante y que el hecho de que vayan ustedes trayendo aquí mociones para cada una de ellas, denota un buenismo importante para el que no encontramos justificación, toda vez, que estamos convencido que es de obligado cumplimiento, prestar los servicios necesarios a cualquier ciudadano desde lo público para que su vida sea lo más fácil posible.

No obstante quisiera hacerle a usted algunas consideraciones; ustedes hacen referencia al artículo 57.2 de la LOMCE que dice que corresponde a las Administraciones educativas poner todos los medios para paliar las necesidades educativas especiales de este y todos los colectivos. Y que si en algún caso, esto no ocurre, se debe con toda seguridad a los recortes del PP. Tampoco entendemos que pretendan ustedes con complementar la programación lúdica y cultural con actividades específicamente adaptadas, ni que ayudas pretendan implementar para minimizar cualquier barrera socioeconómica, ni que impacto económico tendría . Y de verdad no sabemos cuál es la falta de inclusión de este colectivo. Nos vamos a la definición de dislexia y habla de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras y descodificación lectora y de deletreo (trastorno específico del aprendizaje: solución Escuela) la propia página de dislexia en internet, especifica medidas a tomar en la escuela y en la familia y ninguna fuera de este ámbito.

Es decir, lo que necesitamos es impulso para la escuela pública, que debe ser de verdad, integradora, gratuita y plural, es ahí donde se debe aportar dinero para que esto sea real, para que cualquier persona, tenga la discapacidad que tenga, tenga a su alcance cualquier recurso educativo que necesite.

No obstante no votaremos en contra, nos abstenemos, y estaremos a la espera de las medidas que pretendan tomar si se aprueba.

La Sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

Señores de Ciudadanos traen un moción al Pleno de Ávila que ya se ha aprobado en el Congreso 14 de Septiembre..... Su grupo ya está a tope de campaña electoral, pronto empiezan.

Una vez mas es una moción que se ha presentado en todos los sitios y que además es de competencia autonómica y además estamos seguros de que en este sentido ya lo tienen planificado y organizado.

El Ayuntamiento tiene la obligación de la accesibilidad total, accesibilidad universal, para toda la ciudadanía y entre ellos entra, la dislexia. Tiene que contribuir para dar facilidades a todos los ciudadanos. Y es que educación y sanidad tienen todas esas obligaciones que se citan en la moción.

Ustedes nos traen cada día una, y utilizar estos temas tan sensibles para ganar votos nos parece algo tremendamente... rastrero?... es la palabra más suave que nos sale.

Si ustedes quieren trabajar estos temas vamos a meternos de lleno en ello.

No obstante apoyaremos la moción

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Que, efectivamente, en las Cortes Generales se aprobó una PNL en este sentido y Ciudadanos la está reproduciendo en los Ayuntamientos. Este asunto, en su opinión, exige

dedicación y esfuerzos económicos importantes por parte de quien tiene la competencia en la materia. Critica, por último, la retirada de ayudas a la educación especial que se aprecia en los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó:

Nos parece una propuesta asumible, aunque ya lo hemos dicho en algunas ocasiones que Uds. presentan mociones parecidas a esta, desde este Ayuntamiento se trabaja de manera transversal en la elaboración de medidas activas que favorezcan la igualdad de oportunidades de todas las personas.

En este caso concreto, se refieren a dificultades específicas en el aprendizaje y más concretamente a personas con dislexia.

Votaremos a favor, en primer lugar para que la administración competente en materia de educación y sanidad, la Junta de CyL, trabaje en la implantación de esas medidas activas.

Aunque como ha explicado el Sr. Cerrajero ya hay protocolo de actuación en este sentido.

También desde el Ayuntamiento trabajaremos en complementar la programación lúdica y cultural con actividades específicas y mi grupo complementaría este punto con cualquier actividad impulsada desde el Ayuntamiento, pues todos los grupos son conocedores de que siempre hablamos de programas inclusivos y destinados a todas las personas.

Conviene recordar que todas las iniciativas impulsadas desde el Ayuntamiento en la adaptación de contenidos a lectura fácil no sólo van destinados a personas con discapacidad intelectual, sino que el abanico de destinatarios es mucho más amplio, como personas mayores, personas con autismo, personas con trastornos de atención, personas inmigrantes, y también personas con dislexia. Por eso para nosotros este programa es tan importante.

En su punto 3, se refiere Ud. al plan de ayudas a familias que minimice cualquier barrera, y aquí le aclaro que ni este Ayuntamiento ni ninguno crea ayudas específicas fuera de las ayudas sociales que se gestionan desde el CEAS a través de coordinador de caso, es decir su trabajador social, sea cual sea el problema socioeconómico se dará un trato igual a la familia susceptible de necesitar apoyo social, abordando su problemática particular.

En cuanto a la conmemoración del día Mundial de la Dislexia, podemos sin duda trabajarlo, aunque indudablemente sería interesante que también se sumara la iniciativa ciudadana o colectivo concernido, pues nada es más visible y favorece la sensibilización que las personas afectadas y sus familias.

El Sr. Serrano, en el turno de réplica, contesta al Sr. Cerrajero que le agradece su apoyo.

A la Sra. Barcenilla la indica que tienen una visión integral en relación con todos los discapacitados. Acepta sustituir la expresión "lúdica y cultural", por "todas las actividades que promueva el Ayuntamiento".

A la Sra. Moreno le dice que la iniciativa no va destinada a ganar votos, sino que la presentan por ser muy necesaria, dado que este problema aún no es muy visible y se precisa más sensibilización.

Agradece todos los apoyos y reconoce que, aunque se hace mucho en la materia, hay que seguir haciéndolo hasta conseguir el 100% de inclusión.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano y del de U.P.yD., con la abstención de los de I.U.C.yL., produciéndose,

por tanto, veintidos votos a favor y tres abstenciones, aprobar la proposición transcrita con el añadido final en el punto quinto: "si el plan está elaborado", elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

H) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS para fomentar y facilitar el retorno de talento a Ávila. La presente proposición ha sido retirada por el grupo de concejales proponente.

I) Proposición del grupo de concejales del P.P. de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

"Dña. Patricia Rodríguez Calleja, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila según lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta para su debate en el Pleno de la Corporación la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ávila presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Ávila expresa:

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

- 3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
- 4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Por último, insta al Gobierno a:

- 5. Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, y en un plazo máximo de 5 años, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia, de Interior y de Hacienda del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

La Sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente:

Desde el pasado día 20 de septiembre, hasta el domingo 1 de octubre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho.

Les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de

comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Se apoye y respalde de manera incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos.

Condene el acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos.

Instamos al conjunto de las Instituciones españolas a:

Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Instamos al Gobierno a:

Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Sres. del Partido Popular.

Compartimos su exposición de motivos y sus acuerdos con un matiz.

Me voy a centrar en el punto 5 de sus acuerdos.

Miren, si cada vez que los políticos con responsabilidad y capacidad de decidir en esta materia dicen **"lo orgullosos que están de la labor que desempeñan la Guardia Civil y la Policía Nacional"** se hubiese incrementado la partida presupuestaria destinada a las retribuciones de dichos cuerpos policiales, es muy posible que hoy no estaría incluido este punto en la parte dispositiva.

Este tema ha estado presente en los distintos debates políticos para que en realidad todo siguiera igual. Debates vacíos, proposiciones no vinculantes, buenas palabras, buenos deseos, pero sin medidas concretas.

Ustedes proponen instar al gobierno para "acercarlos". Pues donde ustedes dicen **acercarlos**, nosotros decimos **equipáralos o igualarlos**. Este era el matiz y como se trata de instar, les invito a que lo cambien.

Un texto en esta línea presentado por Ciudadanos y fue aprobado por el Congreso en febrero de este año 2017, con el apoyo del PSOE y PP. Resulta que poco más de tres meses después, la misma Cámara, con los votos de Cs y PP, aprobaban los Presupuestos Generales de

2017 y, **que casualidad**, no se les olvido incluir 5.000 millones de euros para conseguir el voto del PNV, pero si incluir la partida necesaria para esta equiparación salarial.

Se puede tachar de farsa o engaño.

Claro que aún no se habían producido los acontecimientos en Cataluña.

Pero sus representantes en el Parlamento de España, y en concreto me refiero al Sr. De Palencia, diputado por Ávila y posible Alcaldable de Madrid, que o tiene muchas cara o poca memoria o las dos cosas. ¿Y porque se lo digo?

Miren el 20 de noviembre el Sr. Casado escribió un twit en él se leía:

"El @PPopular fue el primer partido que propuso la equiparación salarial de @policia y @guardiacivil a otros cuerpos policiales, pero para ello necesitamos el apoyo de otros partidos a los presupuestos. Esperamos lograrlo porque es petición justa y merecida"

Les voy a recordar señores del Partido Popular que UPYD llevó al congreso en 2013 una Proposición No de Ley para la equiparación salarial. En aquella ocasión sus parlamentarios, con mayoría absoluta, rechazaron esta propuesta y no necesitaban el apoyo para los presupuestos.

Bendita Hemeroteca.

Nosotros votaremos a favor, como no puede ser de otra manera.

Gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez manifestó lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Señora Rodríguez:

Nos piden ustedes que apoyemos incondicionalmente a la policía Nacional y a la Guardia Civil; incondicional no hay nada, porque en cada cuerpo hay quien hace su trabajo con respeto y responsabilidad y hay quien no lo hace.

La legalidad constitucional. Nos obliga a apoyar a las fuerzas y cuerpos de seguridad y a cualquier colectivo de trabajadores y trabajadoras y cuando, en su caso, se produzcan situaciones de abuso por una u otra parte, también a condenarlas.

Desde IU no creemos en absoluto que exista ningún acoso sistemático, sí alguna acción de abuso, que es de todo punto perseguida y condenada por las leyes vigentes. Eso sí, si que apoyamos la persecución y la condena de cualquier acto ilegal o antidemocrático contra este colectivo o contra cualquier otro.

Ustedes proponen también instar a todas las instituciones a utilizar con firmeza, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo les atribuyen la Constitución y las Leyes; ¿pero es que no lo hacen? Porque entonces lo que corresponde es sancionar a quien no lo hace, perseguir la ilegalidad, pues claro!!, pero insisto esto ya se hace, no es preciso tomar ningún acuerdo al respecto, sino perseguir los incumplimientos.

Si ahora decidimos esto, ¿protegeremos a los miembros de esos cuerpos cuando cometan delitos o faltas administrativas? Porque esto también ocurre, señora Rodríguez, de hecho algunos miembros de esos colectivos de trabajadores, son los que con su comportamiento, denigran a la propia profesión (presuntas violaciones, abuso de poder, insultos y amenazas, etc.)

Miren ustedes, hay trabajadores responsables en una u otra profesión y efectivamente, la Policía y la Guardia Civil están para defender y proteger al resto de ciudadanos ante la comisión de delitos, pero es que cualquier grupo de trabajadores, está aportando un beneficio social para todos los demás.

¿Qué le parece los médicos y resto de personal sanitario? Hace bien poco leíamos que han aumentado considerablemente los ataques y agresiones a este colectivo, ¿qué le parece los maestros y maestras que dedican su vida a hacer de nuestros niños personas cabales, alguna de las cuales será después policía? Y no continuo con cualquier otro trabajador público, pero si ya hablamos de desigualdad salarial del resto de los trabajadores tenemos para no parar, o ¿es que todos los trabajadores de uno u otro sector cobran lo mismo aquí que en otras comunidades?

Así que sí, propongan ustedes que se respete a cualquier persona (aunque ya lo reconozca la Constitución), propongan ustedes que todos los trabajadores, públicos o no tengan un salario digno, y allí nos vamos a encontrar, mientras tanto, no olviden que estamos en un estado autonómico, que las autonomías tienen sus competencias y que si pagan más a sus funcionarios unas que otras, quizás sea porque administran mejor lo que ingresan.

Por cierto aclaren ustedes de que partida proponen recortar para aumentar estas sin aumentar la presión fiscal o mucho mejor, sin implementar medidas efectivas para perseguir a todos los que defraudan a hacienda y con ello a todos los españoles.

Por último, si lo que quieren es acabar con el Estado de las Autonomías, y así asegurar la igualdad salarial, díganlo y vuelvan a sus esencias, ya saben aquello de:

“España una, España Grande, España libre.”

La Sra. Moreno indicó:

El Partido Popular nos trae, de nuevo, a este pleno una moción tremendamente “ideológica” y que, para más inri, nada tiene que ver con el Ayuntamiento de Ávila sino con una campaña mediática lanzada desde Génova...

Desde Trato Ciudadano queremos aclarar nuestro respeto a la labor diaria de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la defensa de los derechos fundamentales de todos los españoles.

Por ello, no podemos tolerar, que una vez más, el Partido Popular utilice las instituciones como elemento arrojado y que se apropie de la Policía Nacional y la Guardia Civil para sus intereses partidistas.

En la moción se hacen acusaciones muy graves de **“acoso sistemático”** a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, **“explosiones de violencia, y de “actos violentos”**. Miren no existe un acoso sistemático en este país, y mucho menos en esta ciudad, ni a la Policía ni a la Guardia Civil, lo que existe es un apoyo sistemático, ustedes mismos lo dicen en su moción.

Además de que con esta moción ustedes, lo que están haciendo, es criminalizar en todas sus formas cualquier acción ciudadana de protesta, algunas de ellas recogidas como DERECHOS que tiene la población española (derecho de manifestación, derecho de concentración, etc...) amparándose en la actuación de cuatro descerebrados.

Nada que nos pille de nuevas, pues ustedes son los creadores de la Ley Mordaza que persigue recortar estos derechos.

Señores del Partido Popular, ustedes tienden a criminalizar siempre todo lo que acontece y no VA a favor de sus intereses, y se olvidan de que en este Estado, ese estado constitucional y de

derecho del que hablan últimamente mucho, son el ministerio fiscal y los jueces quienes tienen que perseguir los delitos y determinar si existen. Separación de poderes se llama.

Lo único que se "salva", y lo decimos entre comillas, de la moción es el punto 5 del acuerdo en apoyo a los miembros de la Guardia Civil y Policía Nacional, la búsqueda de la equiparación salarial entre los cuerpos de seguridad del Estado aunque no sea tampoco competencia de este pleno, pero ni dicen cómo, ni dicen cuando... solo dicen "reducir progresivamente los desequilibrios" y eso es algo que llevan diciendo 26 años e incorporado a través de una proposición no de ley que como sabrán NO ES VINCULANTE.

Esta moción se ha votado en el Congreso de los Diputados el pasado mes, es donde procede votarla, este es un texto copiado literalmente incluida la auto-enmienda, que hizo el PP a última hora y con calzador del punto 5.

Y ahora les preguntamos,

¿por qué SOLO piden la equiparación salarial para unos funcionarios y no lo piden para TODOS? Equiparamos a unos y seguimos generando desigualdad con otros funcionarios de país.

Solicitamos al grupo proponente que retiren la moción porque es ofensiva para la democracia y es que la moción nada, absolutamente nada tiene que ver con las competencias de este pleno. No es el momento ni es el lugar.

De no retirarla no participaremos en la votación.

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Suscribe lo dicho por otros portavoces de la oposición. Porque este tipo de iniciativas les coloca en una tesitura difícil. Votarán que sí, estaría bueno, pero quiere recordar que no existe una agresión sistemática a las fuerzas de seguridad, y menos en Ávila.

Va de suyo que se debe apoyar a cualquier víctima de cualquier acto delictivo. Pero a la vez se deben condenar a algunos miembros de las fuerzas de seguridad por sus comportamientos, actos reprochables, como lo ocurrido con ciertos policías municipales en Madrid en comentarios contra su Alcaldesa.

Por último explica que propone añadir al texto una enmienda transaccional para que en un máximo de 5 años, como aprobó el Senado a petición del PSOE, se equiparen los salarios de las fuerzas de seguridad con lo que perciben ciertas policías autonómicas.

El Sr. Serrano López destacó cuanto sigue:

Los acontecimientos ocurridos los últimos meses, con los atentados terroristas y con el desafío independentista catalán, han vuelto a poner de relieve la especial importancia de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado como garantes de nuestras libertades en el ámbito de un Estado democrático. Ello ha motivado el general reconocimiento y admiración de toda la sociedad que se siente identificada con los mismos, especialmente con la Policía Nacional y la Guardia Civil, por un servicio público impecable que se ha prolongado durante décadas y que ha permitido el desarrollo de una sociedad libre en un ámbito de libertad seguro.

Sin embargo, a pesar del excelente trabajo realizado, la Policía Nacional y la Guardia Civil, reciben menores percepciones salariales que las policías autonómicas.

Ya en 2009, el actual presidente del gobierno Mariano Rajoy, prometió la equiparación de salarios, cuestión de la que nada se supo y nada se hizo.

En este sentido, es Ciudadanos el partido que más ha apostado por que la equiparación sea una realidad, por ejemplo, en noviembre del 2015, Ciudadanos, pidió la inclusión de partidas presupuestarias para lograr la equiparación salarial que el pp aceptó.

En febrero de este año, nuestro diputado nacional Miguel Gutiérrez indicaba "queremos mejorar la situación salarial de la Guardia Civil y policía, es lo mínimo que merecen" haciendo además hincapié en la conciliación laboral y familiar en el cuerpo y en la necesidad de actualizar el obsoleto modelo de gestión policial.

Podría estar hora enumerando ejemplos. Pero resumiendo, creo que como gracias al empuje de Ciudadanos ya se está trabajando en el congreso sobre este tema, por lo que entiendo que presenta este punto en su moción, Sra. Rodríguez, para aumentar el porcentaje de mociones realizadas por su equipo de gobierno.

No obstante, contará con nuestro apoyo.

La Sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente en su turno de réplica:

No es su intención generar debate. O se apoya a las fuerzas de seguridad o no. Porque nos protegen a todos. No quiere debatir, la propuesta es muy sencilla y se trata de sumarse a ella o no. No quieren apropiarse de nada.

Cuando uno participa en el debate, también tiene que votar, en relación con la posición de Trato Ciudadano, y si no se debería considerar como abstención. Defiende la capacidad de su grupo de traer iniciativas al debate, tanto como grupo popular, como a nivel individual.

Contesta a la Sra. Moreno diciendo que no van a retirar su iniciativa, tienen todo el derecho a presentarla, debatirla y someterla a votación., entre otras cosas porque aquí, en Ávila, también hay policías nacionales y guardias civiles y tenemos la Escuela Nacional de Policía.

Acaba indicando que acepta la enmienda del Grupo Socialista.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los presentes de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de los de Trato Ciudadano y de los de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, dieciocho votos a favor y seis abstenciones, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

Con respecto a esta votación, el Sr. Alcalde, previo debate con la portavoz de Trato Ciudadano, aplicó la interpretación del ROF, en su artículo 100.1 que indica que el voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar. Dado que los miembros del grupo municipal de Trato Ciudadano pretendían no participar en la votación, habiendo participado en el debate, el Sr. Alcalde indicó que debía aplicarse dicho artículo considerando que los 3 miembros del Grupo de Trato Ciudadano se abstenían. Y recordó que ya había surgido este asunto en un Pleno anterior, donde informó extensamente el Secretario General sobre el modo de votar. El ROF, igualmente, considera que los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciado la deliberación de un asunto y no estuvieren presentes al momento de la votación, se considerará que se abstienen. Y, en tanto en cuanto no se apruebe el Reglamento Orgánico Municipal, ahora en debate, que podrá contemplar esta situación cuando algún concejal, después de haber participado en el debate de un asunto y estando presente en el Salón de Sesiones manifieste su voluntad de "no participar" en la votación, se debe aplicar el ROF, como normativa vigente y considerar los 3 votos de los miembros de Trato Ciudadano como abstenciones.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

J) Proposición del grupo de concejales del P.P. de adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esta proposición es retirada por el grupo de concejales del P.P., siendo incorporada a una declaración institucional de todos los grupos municipales cuyo tenor es el siguiente:

“DECLARACION FEMP 25 DE NOVIEMBRE DE 2017 DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El Ayuntamiento de Ávila se suma, como viene haciendo todos los años, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes, así como apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta lacra.

Por todo esto, en el Ayuntamiento de Ávila reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.
- Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.
- Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género;
 - Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
 - Debemos seguir promoviendo y apoyado medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.”

Dada lectura a la misma por parte del Secretario General, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita declaración institucional.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las

intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

6.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la Sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Ruego se adopten medidas inmediatas para impedir el aparcamiento en la Plaza de Santiago y en todas las plazas.

- Recuerda que, muy lamentablemente, hoy ha sido asesinada una mujer en Vinarós, víctima de violencia de género.

B) Por la Sra. Moreno Tejedor se formuló el siguiente:

- Como va el plan director de instalaciones deportivas?. Tendría que estar redactado ya.

C) La Sra. Vázquez agradece que se haya convertido la proposición del Grupo Municipal del PP sobre violencia de género en una declaración institucional consensuada con todos los grupos municipales, rogando se escenifique la unidad en torno a esta materia excluyendo todo interés partidista.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto, el sr. Alcalde comunicó que han sido tres las mujeres asesinadas desde el último pleno por violencia de género, en Arona (Tenerife), Alda (Alicante) y Vinarós (Castellón), reiterando una vez más la repulsa y rechazo unánime a esta y cualquier manifestación de violencia.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde solicitó de todos los grupos municipales no romper el clima de acuerdos y las buenas maneras en la conducción de los debates,, pues todo ello redundaría en beneficio de la Institución y de los ciudadanos. Recuerda que la portavoz del PSOE jh usado la expresión "maltrato", en relación a los funcionarios del Ayuntamiento y aquí no se maltrata a nadie. Esta es una opinión personal, recalcó el Sr. Alcalde estimulando de nuevo el clima de cordialidad y respeto que debe presidir los debates en esta Corporación. Igualmente, dirigiéndose a la Sra. Moreno, la dice que "criminalizar" no es una expresión adecuada, pues ningún grupo lo hace cuando expresa sus opiniones.

Tras solicitud de palabra por parte de la Sra. Vázquez, el Sr. Alcalde repite que lo expresado es una simple opinión personal y que no existe debate al respecto.

PLENO CORPORATIVO 13/17

Y no habiendo más asuntos que tratar, agradeciendo el Sr. Alcalde la participación de todos y el buen tono de los debates y la importancia de las proposiciones aprobadas para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ávila, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 24 de noviembre de 2017
El Secretario General,